



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IV

30 de Mayo de 1917

Núm. 22

## SESIONES

### Acuerdos de la extraordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria de 18 de Mayo de 1917

*Presidencia:* Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

*Ilustres señores Concejales asistentes:* Balañá, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Almirall, Andreu, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, de Fortuny, de Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, Bofill, de Riba, Vila Marrieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Durán y Ventosa, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Dessy, Mauri, Martí, Pagés, Jover, Soler y de Llanza.

Despachóse lo siguiente :

Dictamen de mayoría de la Comisión Consistorial para el impulso de obras extraordinarias, previa su consignación en Presupuesto, proponiendo :

- 1.º Que se apruebe la lista de las obras y servicios para cuya realización o prestación se formará un presupuesto especial en cuanto pueda contarse en firme, merced a las gestiones a que se refieren los extremos siguientes, con los ingresos especiales necesarios para atender a la totalidad de los gastos que se ocasionen ;
- 2.º Que por la Alcaldía se proceda, con toda urgencia, a invitar a los señores Diputados por Barcelona y Senadores por la provincia, para deliberar acerca de la forma más procedente y de procedimiento que con mayor rapidez pueda llevarse de ingresos especiales para el servicio del Presupuesto a formar en cuanto se cumplan las condiciones establecidas en el extremo anterior ;
- 3.º Que para la mayor efectividad de los acuerdos que se tomen, en virtud de los dos extremos anteriores, se invite a una reunión, a la que serán convocados el Fomento del Trabajo Nacional, las Cámaras de la Propiedad y de la Industria y del Comercio, la Liga de Defensa Industrial y Comercial, la Sociedad Económica Barcelonesa de

Amigos del País y la Cámara Regional de Cooperativas de Cataluña. Esta reunión, y las demás que se estime oportuno celebrar, tendrán como principal finalidad la de poner en directo contacto el criterio del Ayuntamiento con las aspiraciones de los distintos grupos profesionales y clases sociales de Barcelona, para que la obra del Presupuesto especial resulte una obra eminentemente ciudadana ;

- 4.º Que se traslade a Madrid una Comisión de señores Concejales, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, con objeto de gestionar la concesión, en el plazo más corto que sea posible, de los ingresos especiales a que se refiere el extremo primero. Queda autorizado el Excelentísimo Sr. Alcalde para proceder al nombramiento de dicha Comisión ; el gasto por ello ocasionado se aplicará al sobrante de la cantidad votada para análogas cuestiones en 5 de Octubre de 1916, y que figura como Resultas por adición al Presupuesto vigente. En lo que este remanente no bastare, se aplicará el gasto al capítulo 11, del Presupuesto vigente, hasta una cantidad máxima de 5,000 pesetas.

Otro, de minoría, proponiendo la aprobación de los cuatro extremos del dictamen de mayoría, pero eliminando de la lista adjunta al primer extremo, las partidas de 100,000 pesetas para subvencionar las maquetas de la Sagrada Familia, de 10.000,000 de pesetas para la adquisición de terrenos para parques y plantación de los mismos y la de 4.000,000 de pesetas para contribuir a la construcción de un Palacio Real.

Substituyendo al de minoría, se aprueba el de mayoría eliminando la partida de 4.000,000 de pesetas para contribuir a la construcción de un Palacio Real, quedando subsistente la partida de 100,000 pesetas para subvencionar las maquetas de la Sagrada Familia y la de 10.000,000 de pesetas para adquisición de terrenos para parques



y jardines y plantación de los mismos, y modificándolo, además, a tenor de las siguientes enmiendas incorporadas al dictamen de minoría: una, del Iltre. Sr. Polo, para que se consignent 100,000 pesetas para la construcción de la cubierta del Mercado del Porvenir; otra, de los Ilustres señores Vega y Bofill, para que se consignent 300,000 pesetas para la adquisición de obras de arte moderno, a disposición de la Iltre. Junta de Museos; otra, suscrita por los Ilustres señores Vega y Rogent, referente a la adquisición de terrenos y construcción de habitaciones destinadas a substituir a los núcleos insanos conocidos por «Patio del Alcalde», etc.; otra, suscrita por los Iltres. Sres. Durán y Vega, para que se eliminen de la relación de obras las partidas para terminar el asfaltado de la Rambla, para la canalización de los jardines del Parque y para obras en el Cementerio del Sud-Oeste; otra, que firman los Ilustres Sres. Andreu y Bofill, modificando la redacción del epígrafe «Habilitación y calefacción del edificio destinado a Escuela de Música»; otra, de los Ilustres Sres. Bofill y Calderó, consignando 3.000,000 de pesetas para la adquisición de solar y construcción y habilitación de un edificio destinado a completar el Museo Arqueológico y de Arte Decorativo; otra (modificada), suscrita por los Ilustres Sres. Llopis y Martí, referente a la construcción de un nuevo albergue nocturno en terrenos propios del Ayuntamiento; otra, de los Ilustres señores Martí y Colominas Maseras, consignando 250,000 pesetas para derribar el cuartel de caballería de la Barceloneta y construir en el centro del solar de que se trata una escuela de artes marineras; otra, suscrita por los Ilustres señores Puig y Alfonso y Bofill, referente a la habilitación de una nueva sala para veinticinco enfermos tuberculosos y de un dispensario para enfermedades ginecológicas; otra, del Ilustre señor Vega, interesando la construcción y habilitación

de un hospital para heridos por accidentes del trabajo; otra, suscrita por el Iltre. Sr. Bofill, modificando la redacción del epígrafe «Nuevas adquisiciones e instalaciones en el Museo Arqueológico»; otra, que firman los Iltres. Sres. Andreu, Bofill y García, modificando las partidas: «Nueva instalación del Parque Zoológico» y «Adquisiciones con destino al mismo»; otra, suscrita por los Iltres. Sres. Andreu y Bofill, modificando el epígrafe «Contribuir construcción Palacio Biblioteca de Cataluña, que construirá la Diputación de Barcelona»; otra, del Iltre. Sr. Bofill, modificando la redacción de epígrafe «Terminación de las obras del Museo de Arte Decorativo»; otra, suscrita por los Iltres. Sres. Bofill, Calderó y Andreu, referente a la construcción y habilitación de edificios destinados a Escuelas primarias y a adquirir los solares correspondientes; otra (modificada), de los Iltres. Sres. Andreu, Bofill y García, referente a la terminación de las obras de construcción del ex Restaurant del Parque; otra, suscrita por el Iltre. Sr. Callén, para que se consignent 100,000 pesetas para llevar a efecto el acuerdo Consistorial de levantar un monumento a Miguel Servet; otra (modificada), suscrita por los Iltres. Sres. Vega y Gardó, interesando la construcción y habilitación de un edificio para reuniones y fiestas populares; otra del Ilustre Sr. Durán, que dice: «Para obras de construcción y habilitación de hospitales, sanatorios, asilos y demás establecimientos destinados a albergue de pobres y enfermos, 3.000,000 de pesetas»; otra, suscrita por el Iltre. Sr. de Mesa, consignando 150,000 pesetas para la construcción del garage y adquisición de cinco automóviles de socorro, para accidentes en la vía pública; y otra, que firman los Iltres. Sres. Gardó, Cararach y Jover, concebida en los siguientes términos: «Que se consignent 100,000 pesetas para la construcción de un nuevo mercado en Horta.»

## Acuerdos de la ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria de 24 de Mayo de 1917

*Presidencia:* Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

*Ilustres señores Concejales asistentes:* Balañá, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Almirall, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, de Fortuny, Puig de la Bellacasa, de Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ullé, Rovira, de Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Durán y Ventosa, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Dessy, Mauri, Martí, Pagés, Soler y de Llanza.

Se ratifican los acuerdos de la sesión extraordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 18 del actual.

## DESPACHO OFICIAL

Informe de la Comisión de Hacienda señalando la consignación del capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto, para el gasto de 500 pesetas con que el Ayuntamiento acordó contribuir al entierro del que fué director jubilado del Matadero General, D. José Arquer.

### DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Dictamen de la Comisión de Fomento (Obras Públicas), proponiendo: 1.<sup>o</sup> Incoar expediente de expropiación forzosa de la casa citada en la con-



fluencia de las calles de Pere Serafí, Montseny y San Joaquín; 2.º Que por el Arquitecto Jefe de la Sección 1.ª de las oficinas de Urbanización y Obras, se formule la relación de las fincas y propiedades afectadas por la expropiación; 3.º Que por el mismo facultativo se verifique el replanteo sobre el terreno de las líneas de la calle mencionada, avisando por medio de anuncio el día en que se principien las operaciones, para que los propietarios interesados tengan conocimiento de ellas, a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa; 4.º Que accediendo a lo solicitado en 17 de Mayo último por doña Luisa Rovira y Bastarrachea, se admita la cantidad de 9,000 pesetas ofrecida por dicha propietaria para contribuir con ella a los gastos de la expropiación (según la misma expresa), y por lo que se entregará en su día la parcela de aquel inmueble que no ha de pasar a vía pública, de demostrar dicha señora su condición de colindante, siempre que la expropiación sea de la totalidad de la finca, como se propone en el extremo número 6. Se acepte igualmente la oferta de aquella señora de liberar la finca sujeta a la expropiación, de las cargas que pudieran afectarla, sin que dicha aceptación suponga limitación ni renuncia de los derechos de la ley de Expropiación; 5.º Se autoriza a la señora Rovira para derribar, por sí y a sus costas, la finca a que se refiere el extremo 1.º una vez haya sido expropiada, quedando los materiales del derribo de propiedad de la misma señora, sin que tenga derecho a otra remuneración; 6.º Una vez la señora Rovira haya derribado los inmuebles de su propiedad que dan fachada a la citada calle, dicha señora procederá a reconstruir las aceras con losetas de cemento, bajo las bases aprobadas en 1.º de Agosto de 1915; 7.º Que cuando la señora Rovira haya derribado y construido a la línea de fachada de las calles de San Joaquín y Pere Serafí, los inmuebles de su propiedad, se le indemnice de las parcelas que pasarán a vía pública, que son de una superficie en junto de ochenta y ocho metros cuadrados, noventa centímetros también cuadrados, y su valor es de 1,706'06 pesetas, según informe de la Sección 1.ª de las oficinas de Urbanización y Obras de 4 de Diciembre último. De todo lo dispuesto, sin perjuicio del examen y movilización de los inmuebles de la señora Rovira que debía presentar en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal por si existe alguna carga o gravamen extrínseco o intrínseco, que, de existir, deberá ser cancelada por la señora Rovira y a sus costas; y 8.º Que una vez verificado así, o de no existir carga o gravamen de clase alguna, se otorgue la correspondiente escritura de compra cuando el Excelentísimo Sr. Alcalde lo disponga, haciendo efectivos, con cargo al capítulo 9.º, artículo 8.º, la cantidad de 4,706'06 pesetas por haber remunerado la señora Rovira, en instancia de 19 del mes último, la cantidad de 2,000 pesetas del montante que, como valor de las indicadas

parcelas, indicó la oficina facultativa, según expresa en el extremo 5.º del presente dictamen. (Se aprueba con una enmienda del Iltr. Sr. Polo, en el sentido de que al extremo 5.º del dictamen se le adicionen las siguientes palabras: «El plazo de tres meses.»)

Otro, de minoría, de la misma Comisión, reconociendo que, en vista de la instancia formulada en 19 de Julio de 1916 y en atención a los fundamentos de la misma, se conceda a la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Construcciones» una prórroga de cinco meses, a partir del día 21 del citado mes de Julio, para la implantación total y definitiva del servicio de limpieza pública y domiciliaria y riegos de esta ciudad.

Otro, de la misma Comisión, proponiendo que, como resultado del concurso celebrado, se adjudique a la casa «Esteva y C.ª» la restauración de los tres sillones con respaldo alto y catorce con respaldo bajo de la Tenencia de Alcaldía del Distrito X, tapizados en piel los tres primeros, que, a razón de 57 pesetas uno, importarán 171 pesetas, y con pana los restantes, que, a razón 28'50 pesetas cada uno, importarán 399 pesetas, aplicándose dicho gasto al capítulo 1.º, artículo 5.º del vigente Presupuesto.

Otro, de la Comisión especial de Consumos, proponiendo se acuerde que, para cubrir una vacante de Celador de la Administración de Impuestos y Rentas, producida por defunción de don Antonio Buerba y Derman, cuya plaza es de entrada, sea nombrado D. Florencio Torres Cuchillos, con el haber anual de 1,460 pesetas, consignadas en Presupuesto.

## DESPACHO ORDINARIO COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Uno, para que se encomiende a V. Tort y Matamala, por ser su proposición la más ventajosa, el suministro del aparato ortopédico que necesita la enferma de la beneficencia municipal Teresa Fernández, por la cantidad de 100 pesetas.

Otro, por el que, en atención a haber manifestado el Auxiliar del Cuerpo Médico D. José Basedas que, por hallarse enfermo, no puede tomar posesión del cargo de Numerario, al que recientemente ha ascendido por antigüedad, se le concede una prórroga de quince días en el plazo reglamentario para la toma de posesión.

Otro, por el que se concede la licencia de dos meses que tiene interesada el Médico numerario Dr. Durán, y la de un mes que tiene interesada el Dr. D. Enrique Robledo.

Otro, por el que, de conformidad con el informe de la Iltr. Comisión de Hacienda, se designa la cantidad de 5,000 pesetas para la compra de medicamentos y materiales de curación y demás necesario para los Dispensarios que sostiene el Ayuntamiento.

Otro, para que se proceda a la elección de los



vecinos de Barcelona que han de formar parte de la Junta de Administración del Hospital de la Santa Cruz, uno efectivo y otro suplente, en sustitución de los Iltres. Sres. D. Carlos de Fortuny, Vocal efectivo, y D. Luis de Llanza, Vocal suplente, debiendo los que resulten designados ostentar sus cargos hasta 3 de Mayo de 1919. (Procédese a la elección de referencia, siendo elegidos, en votación secreta, los Iltres. Sres. D. Carlos de Fortuny, como Vocal efectivo, y D. Luis de Llanza, como suplente.)

Otro, para que se encomiende a D. Pedro Bofarull el suministro de los impresos para el Cuerpo Médico, interesados en el pedido número 930, por la cantidad de 70 pesetas.

Otro, para que se encomiende a D. Adolfo Juillard la construcción e instalación de un nuevo reloj de torre para la barriada de Horta, por la cantidad total de 2,400'30 pesetas, y que, fundándose el Ayuntamiento en las prescripciones del artículo 41 de la actual Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la competente autorización para prescindir del trámite de subasta.

Otro, por el que se destina la cantidad de 150 pesetas para la adquisición de un palco en la función benéfica que se celebrará el 26 de este mes en el Coliseo Pompeya, a beneficio de la Ambulancia segunda de la Cruz Roja y Dispensario del Patronato de aquella entidad.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que se consideren incluídos en los beneficios del jornal mínimo de 4 pesetas, establecido por la Junta Municipal de Vocales Asociados al aprobar los Presupuestos vigentes, a los señores D. Canuto Bretons, D. Francisco Barinaga, D. Agustín Rosés, D. Narciso Albert, D. Ramón Minguella, D. Antonio Sandarán, D. Pablo Casablanca, don José Cot y D. Mariano Mata, Escribientes de brigada, y D. José Masó y D. Juan Moliné, dependientes de la Banda Municipal; 2.º Que las cantidades de 2,310 pesetas y 520 pesetas que precisan para dar efectividad a este acuerdo, se apliquen con cargo a los remanentes de consignación de los capítulos y artículos en que respectivamente figuran los interesados, sin que con esta aplicación se afecte a aquellas cantidades que, por corresponder a plazas de amortización han de ser consideradas como economía; y 3.º Que la aplicación de dicho jornal de 4 pesetas se haga a partir de 1.º de Enero del año actual.

Otro, para que se encargue a D. Pedro Bofarull, por la cantidad de 270 pesetas, los impresos que en pedido número 6,495 solicita el Oficial encargado de la Mayordomía.

Otro, para que se encargue a D. Pedro Bofarull, por la cantidad de 410 pesetas, los impresos que en pedido número 6,495 solicita el Oficial encargado de la Mayordomía.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción de once trajes de verano y once gorras que, con destino a los Porteros de vara, se encargaron a

D. J. Montañá, por acuerdo de 11 de Marzo último.

Otro, para que se encargue a D. F. Gavilá, por la cantidad de 1,124 pesetas, los impresos que en pedido número 6,493 solicita el Mayordomo municipal.

Otro, para que se encargue a D. Pedro Bofarull, por la cantidad de 832 pesetas, los impresos que en pedido número 6,494 solicita el Oficial encargado de la Mayordomía.

Otro, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 1,868 pesetas, los impresos que en pedido número 332 solicita el Jefe del Negociado Central.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción de veintidós abrigos que, con destino a los Porteros de vara, se encargó a D. J. Montañá, por acuerdo de 22 de Febrero último.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción de seis trajes de invierno que, con destino a los Porteros de maza, se encargaron a D. J. Montañá, por acuerdo de 22 de Febrero último.

Otro, por el que, al solo efecto de los derechos pasivos y con expresa exclusión de su cómputo en los aumentos graduales, se reconoce a favor de D. Carlos Ruiz Muñoz los diez y seis años, diez meses y veinticuatro días de servicios que prestó con carácter gubernativo.

Otro, para que se encargue a los señores Tort y Rufastes, por la cantidad de 1,725 pesetas, veintitrés trajes de verano, con destino a los Ordenanzas.

Otro, por el que se concede a D. Alberto Camillo y Mestres, Escribiente mecanógrafo adscrito a la oficina de la «Zona Neutral», un mes de licencia, con haber, por asuntos particulares.

Otro, por el que se concede a D. Francisco Soto López, Guardia Urbano, un mes de licencia, con haber, por enfermo.

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 93 pesetas, el suministro de 4,000 impresos para los servicios que se prestan en el Mercado central de Pescado.

Otro, por el que, en cuanto no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo de cinco días a que se refiere el artículo 19 de la vigente Instrucción sobre contratación de servicios públicos provinciales y municipales, se declara válido el acto de la subasta que bajo el tipo de 2,100 pesetas mensuales, se celebró el día 16 del actual para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la Rambla de Canaletas de esta ciudad; 2.º Se adjudica definitivamente el remate a D. José Vallés Montserrat, mejor postor, por la cantidad de 3,995'75 pesetas mensuales; y 3.º Que se requiera al concesionario para que dentro del término de diez días, a contar desde el que se haga el requerimiento, aumente el depósito provisional



que en cantidad de 1,260 pesetas consignó para poder tomar parte en la subasta, hasta el 20 por 100 del importe de la suma anual por la que le fué adjudicado el remate, formalizándose también el ingreso del depósito especial de 5,000 pesetas, consignado en virtud del artículo 11 del pliego de condiciones para la subasta, cuyo segundo depósito será devuelto al concesionario una vez firmada la escritura, pagados los gastos y satisfecha la primera cuota del arriendo.

Otro, por el que se legaliza el permiso solicitado por D. Damián Figueras para exhibir muestras en la acera de frente a su establecimiento, sito en la calle de Valencia, número 145, durante el primer semestre del año actual.

Otro, por el que se legaliza el permiso solicitado por D. Juan Matas para exhibir muestras en la acera de frente a su establecimiento, sito en la calle de San Jorge, número 2 (Sans), durante el primer semestre del año actual.

Otro, por el que se legaliza el permiso solicitado por D. Francisco Alcacer para exhibir muestras en la acera de frente a su establecimiento, sito en la calle de San Jorge, número 5 (Sans), durante el primer semestre del año actual.

Otro, por el que se legaliza el permiso solicitado por D. Salvador Franco para exhibir muestras en la acera de frente a su establecimiento, sito en la calle de Provenza, número 234, durante el primer semestre del año actual.

Otro, por el que se legaliza, a partir de 15 de Diciembre de 1916, el permiso solicitado por don Jaime Rubinat para colocar parabanos en la acera frente a su establecimiento, sito en la calle de Salmerón, número 137, durante los meses de Diciembre de 1916 y Enero a Abril de 1917.

Otro, por el que se legaliza, a partir de 1.º de Noviembre de 1916, el permiso solicitado por don Pablo Güell Palau para colocar parabanos en la acera frente a su establecimiento, sito en la calle de San Pablo, número 114, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1916 y Enero, Febrero y Marzo de 1917.

Otro, por el que se legaliza, a partir de 1.º de Enero de 1917, el permiso solicitado por D. Canuto Vilanova para colocar parabanos en la acera frente a su establecimiento, sito en la calle de Cortes, número 522, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Otro, por el que se legaliza, a partir de 15 de Diciembre de 1916, el permiso solicitado por D. Baldomero Carbó para colocar parabanos en la acera frente a su establecimiento, sito en la Ronda de San Antonio, número 64, durante los meses de Diciembre de 1916 y Enero a Abril de 1917.

Otro, por el que se legaliza, a partir de 15 de Diciembre de 1916, el permiso solicitado por D. Pedro Serra para colocar parabanos en la acera frente a su establecimiento, sito en la Plaza de Cataluña, número 1, durante los meses de 15 de Diciembre de 1916 a 15 de Abril de 1917.

Otro, por el que se legaliza, a partir de 15 de Enero del corriente año, el permiso solicitado por

D. José Elías para colocar parabanos en la acera frente a su establecimiento, sito en el Paseo de la Aduana, frente a la calle del Rech, durante los meses de Enero a 15 de Abril del corriente año.

Otro, por el que se legaliza, a partir de 15 de Noviembre de 1916, el permiso solicitado por don Salvador Martí para colocar parabanos en la acera frente a su establecimiento, sito en la Plaza de Cataluña, número 5, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1916 y primer trimestre de 1917.

Otro, por el que se legaliza el permiso solicitado por D. Antonio Rifé y Rovira para el abono correspondiente al año actual de seis mesas alrededor del kiosco sito en el Paseo de Colón, frente al monumento.

Otro, por el que se legaliza el permiso solicitado por D. Juan Giralt para el abono correspondiente al año actual de doce mesas alrededor del kiosco sito en la Rambla de Santa Mónica, frente al Banco de Barcelona.

Otro, aprobando: 1.º El padrón para el pago del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado correspondiente al año actual; y 2.º Que se anuncie al público la aprobación de dicho padrón y su exposición en la Administración de Impuestos y Rentas, al efecto de que los interesados puedan solicitar las rectificaciones que estimen oportunas, dentro del término de diez días, en la inteligencia, que las inscripciones no reclamadas en dicho plazo se tendrán por firmes y consentidas.

Otro, para que se adquieran, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios), los impresos que se detallan según pedido número 7,626 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. Pedro Bofarull por la cantidad de 469 pesetas.

Otro, para que se adquieran, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios), los impresos que se detallan según pedido número 511 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. Ramón Gelabert por la cantidad de 49 pesetas.

Otro, para que se adquieran, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios), los impresos que se detallan según pedido número 7,630 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch por la cantidad de 243 pesetas.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Jaime Mir, solicitando la anulación de un talón relativo al pago del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a 1915, por la finca señalada con los números 46 al 56 de la Ronda de San Antonio, alegando no ser de su propiedad, toda vez que figura inscrita en el Registro fiscal a nombre del recurrente.

Otro, por el que se desestima la instancia de D.ª Adela Sanjaume, solicitando la anulación de un talón relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente a 1916,



por el que posee en la calle de Aragón, número 236, en atención a ser alta en la matrícula industrial del referido año y no figurar en el padrón general de 1912.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Salvador Viñals, solicitando la anulación de un talón relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente a 1913, por ser alta en la matrícula industrial del referido año y no figurar en el padrón general de 1912.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Miguel Ferrer, solicitando la anulación de un talón relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente a 1915, por el que posee en la Ronda de San Antonio, número 92, por ser alta en la matrícula industrial del referido año y no figurar en el padrón general de 1912.

Otro, para que se anule el talón núm. 109,381, correspondiente a 1913, de importe 80 pesetas, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos extendido a nombre de D. José Vall Gallisaus, extendiéndose otro en su lugar por el propio concepto y año al nombre del mismo, de importe 30 pesetas, por ser esta la cantidad que le corresponde satisfacer.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que en cuanto no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo de cinco días a que se refiere el artículo 19 de la vigente Instrucción sobre contratación de servicios públicos provinciales y municipales, se declare válido el acto de la subasta que bajo el tipo de 200 pesetas mensuales se celebró el día 8 de los corrientes para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la calle de Cortes, frente al número 634; 2.º Que se adjudique definitivamente el remate a D. José Sastre y Casas, mejor postor, por la cantidad de 275'55 pesetas mensuales; y 3.º Que se requiera al concesionario para que dentro del término de diez días, a contar desde que se le haga el requerimiento, aumente el depósito provisional que en cantidad de 120 pesetas consignó para poder tomar parte en la subasta, hasta el 20 por 100 del importe de la suma anual por la que le fué adjudicado el remate, formalizando también el ingreso definitivo del depósito especial de 1,000 pesetas, consignado en virtud del artículo 10 del pliego de condiciones para la subasta, cuyo segundo depósito será devuelto al concesionario una vez firmada la escritura, pagados los gastos y satisfecha la primera cuota del arriendo.

Otro, aprobando para su pago, con cargo a las consignaciones del vigente Presupuesto, las veinte relaciones de gastos menores correspondientes al mes de Enero del corriente año, presentadas por la Mayordomía Municipal debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Oficinas, 4,740'15 ptas.; Secretaría del Sr. Alcalde, 189'20 ptas.; Consumos, 1,575'05 pesetas; Arbitrios y Cédulas, 210'57 pesetas; Mercados, 2,061'28 pesetas; Cementerios, 344'15 pe-

setas; otra de Cementerios, 150 pesetas; Guardia Municipal, 410'70 pesetas; otra de la Guardia Municipal, 83'70 pesetas; Guardia Urbana, 87'50 pesetas; Subscripciones, 566 pesetas; Impresos, 435'60 pesetas; Alumbrado, 248'80 pesetas; Mobiliario, 100 pesetas; Laboratorio de Vacunas, 110'50 pesetas; Laboratorio bacteriológico 396'75 pesetas; Arbolado y Jardines, 39'50 pesetas; Carbón dependencias municipales, 126'65 pesetas; Reemplazo, 12 pesetas, y Sección de Higiene, 123 pesetas.

Cuatro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de importe 1,274'90 pesetas, presentada por la «Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del río Llobregat», relativa al suministro de agua para el servicio del Matadero general durante el mes de Febrero del corriente año; otra, resumen, de importe 70'85 pesetas, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativa a reparaciones de contadores de aguas, practicadas en la Zona del Interior por cuenta del Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero del corriente año; dos, resumen, de importe 60,132'27 pesetas y 54,479'33 pesetas, presentadas por la Compañía Central de Alumbrado por gas «Lebón y Compañía», relativas al suministro de gas para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, pueblos agregados y el de dependencias municipales y trabajos efectuados durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, respectivamente; y otra, de importe 130 pesetas, presentada por el industrial D. A. Roca Rabell, por suministro de 9,000 impresos para el servicio de la Contaduría Municipal, cuyo suministro le fué encargado en Consistorio del día 22 de Febrero último.

Otro, para que se proceda a la instalación de cinco bombillas eléctricas en el camino de Santa Coloma, de la barriada de San Andrés, y que el coste de instalación de las cinco bombillas eléctricas de referencia sea a cargo de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», proporcionando el Excmo. Ayuntamiento cinco candelabros de los depositados en los almacenes municipales fuera de servicio, y que el gasto de 807'90 pesetas que importará el consumo de fluido y conservación de dichas luces eléctricas, sea aplicado a la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º del Presupuesto vigente.

Otro, para que se encargue al impresor don Pedro Bofarull, el suministro de 8,000 impresos para el servicio de la Intervención general de la Contaduría Municipal, con arreglo a los modelos facilitados por la misma y unidos al pedido número 1,455, por el precio de 216 pesetas.

Otro, para que se encargue al impresor don Pedro Bofarull, el suministro de 4,000 impresos para el servicio de la Sección del personal de la Contaduría Municipal, por el precio de 69 pesetas.

Otro, para que se satisfaga a la Sociedad «El Fénix de Aguas Potables», la cantidad de 120 pesetas que por las dos plumas de agua que de la misma disfruta el Excmo. Ayuntamiento, le co-



responde en el reparto extraordinario acordado en Junta general de 25 de Enero último, a razón de 60 pesetas por pluma, para pagar las cuentas pendientes del pasado ejercicio y atender a los gastos extraordinarios que se presenten en el actual.

Otro, por el que se ratifica a favor del Oficial segundo del Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos, D. Augusto Avilés Arnau, el encargo de desempeñar la Secretaría de la Sindicatura Municipal que le fué conferida en Mayo de 1906, sin que este encargo implique modificación alguna en sus derechos reglamentarios.

### COMISIÓN DE FOMENTO

Ocho, concediendo mediante las condiciones fijadas por las respectivas direcciones facultativas, los permisos siguientes: a D. Ramón Porta y Garriga, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 15 de la calle de Dalmau, de la barriada de Sans; a D. Miguel Rovira, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 60 de la calle de Carretas; a D. Federico Miracle, en representación del Sucesor de J. de Neufville, para establecer un vado en la acera frente a la casa números 8 y 10 de la calle de Santa Teresa, de la barriada de Gracia; a don José Passolas, en calidad de mandatario de don Ricardo Ramos y Cordero, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 3 de la calle de Septimania, de la barriada de San Gervasio de Cassolas; a D. Jerónimo Marcó, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 16 de la calle del Rech Condal; a don José Ventosa, para instalar dos electromotores de dos caballos y uno de uno, destinado a taller de lampistería, en los bajos del edificio número 108 de la calle de Urgel, previo pago de los derechos establecidos; a D. José Barceló, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de cerrajería, en los bajos de la casa número 138 de la calle de Muntaner, y para legalizar una fragua mediante el pago de 30 pesetas; a los señores Ribalaiga, Tarrés y Mir, para instalar desde el Camino de los Canteros a un local del Camino de San Iscle, esquina a la Riera de Horta, un electromotor de diez caballos y para instalar en este local tres hornos, con destino a fabricación de productos cerámicos; a D. José Jornet, para instalar un electromotor de cuatro caballos, destinado a fabricación de borras, en los bajos del edificio número 2 de la calle del Taulat, y que sea baja del padrón correspondiente el motor que el interesado había tenido instalado en la calle de la Llacuna, número 17, por haber sido dicho aparato retirado del mencionado local; a D. J. Coma y Cros, para instalar un generador de vapor de cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie de calefacción y una hornilla, en la fábrica de glucosa establecida en la calle de la Igualdad, esquina a la de Pedro IV; a los señores Canti y

Vilalta, para instalar tres electromotores de la fuerza respectiva de 15, 10 y 3 caballos, en la fábrica de aprestos establecida en el Paseo del Triunfo, número 59, y que se entiendan traspasados a su nombre los dos generadores de vapor y varios otros electromotores instalados con la debida autorización de dicha fábrica, perteneciente antes a D.<sup>a</sup> Ana Casals, viuda de Conti, mediante el pago de 10 pesetas, en concepto de derechos del referido traspaso; y a D. Martín Duch, para substituir un electromotor de un caballo por otro de dos destinado a taller de maquinaria, en los bajos de la casa número 37 bis de la calle de Amalia, y asimismo para la instalación en dicho taller de una fragua.

Otro, para que se ordene a la Sociedad anónima «Gelabert y Jorolán» que suspendan el funcionamiento del motor que, sin permiso, tienen instalado en la fábrica de mantequilla establecida en la calle de Valencia, número 263, y soliciten en forma la legalización correspondiente, modificando puramente la instalación de las máquinas y transmisiones de movimiento de modo que se ajusten a los preceptos de las Ordenanzas Municipales; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el plazo de quince días, además de la imposición de la multa que corresponda, se dispondrá el arranque del motor y de los demás aparatos instalados.

Otro, para que se ordene a D. Juan Verdura que presente nuevos planos para la substitución de un generador de vapor por tres electromotores que ha solicitado practicar en la fábrica de aserrar maderas, establecida en la calle de Roger de Flor, número 116, cuyos planos deben estar dibujados a la escala de 1 por 100 y contener los datos de los electromotores, conforme previenen las Ordenanzas Municipales, hecho lo cual se resolverá lo procedente acerca del permiso solicitado para la referida substitución; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento en el plazo de ocho días a lo que se le ordena, le será denegado dicho permiso y se dispondrá el arranque de los motores instalados.

Otro, para que se prevenga a D. Francisco Mataloni que de no dar cumplimiento en el plazo de quince días al acuerdo municipal, en virtud del cual se le ordenó le suspensión de marcha del horno de vidrio que, destinado a la fabricación de bombillas eléctricas, solicitó instalar en los bajos número 2 del Pasaje de Rómulo Bosch, y que elevara la chimenea del referido horno hasta la altura que prescriben las Ordenanzas Municipales, le será impuesta la multa de 50 pesetas, con que queda conminado, y deberá proceder al derribo de dicho aparato; 2.<sup>o</sup> Que se ordene al propio interesado que se abstenga de hacer funcionar otros dos hornos idénticos que, sin la autorización necesaria, ha instalado en el mencionado local, y que en el plazo anteriormente señalado de quince días solicite en forma la legalización de los dos nuevos hornos; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de la imposición de la multa de 50 pesetas, se dispondrá el derribo de dichos



hornos; y 3.º Que el presente acuerdo se comuniquen a los vecinos que reclamaron contra el funcionamiento de los referidos aparatos.

Otro, para que se ordene a D. José Díaz, que en el plazo de quince días solicite la legalización de una fragua portátil y una hornilla de recocer que, sin permiso, tiene instaladas en el taller de cuchillería establecido en los bajos de la casa número 99 de la calle de Tamarit, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso que tiene solicitado para instalar un electromotor en el mismo local; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de los aparatos aludidos.

Otro, dando por terminado el expediente incoado con motivo de la instalación de un electromotor practicada por D. Ramón Martí en el piso 4.º, puerta 2.ª de la casa número 213 de la calle del Consejo de Ciento, por resultar, de informe de la Inspección Industrial, que, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, ha sido retirado del referido local el motor de que se trata.

Otro, para que se prevenga a D. Antonio Tort que para cursar su instancia solicitando permiso para cercar un solar con frente a la calle de Reina Victoria, debe presentar planos demostrativos de la cerca que desea construir, en especial el del emplazamiento de los terrenos que han de ser cercados, no pudiendo mientras tanto llevar a cabo las aludidas obras.

Otro, por el que se desestiman los escritos de D. Antonio Arasa en que éste insiste en el permiso relativo a la construcción de una casa en un terreno con fachada a la calle de Rolanda, cercar el resto del terreno y abrir un pozo en el mismo para alumbrar aguas potables, y se previene a dicho señor que se esté a lo dispuesto en acuerdo Consistorial de 18 de Enero último, en virtud del cual las obras no pueden proseguir por denegarse dicho permiso y ordenarse el derribo de lo construido ilegalmente; previniendo al interesado que, de no practicar este derribo en el término de quince días, se llevarán a la vía de ejecución los apercibimientos en el propio acuerdo consignados.

Otro, imponiendo a D. Adelfo Cros y Daunas la multa de 50 pesetas, por infracción del artículo 212 en relación con el 225 de las Ordenanzas Municipales, practicando, sin permiso, la reforma de la fachada de la casa números 71 y 73 de la calle de Sans; y 2.º Que se esté a lo dispuesto en acuerdo Consistorial de 13 del próximo pasado Febrero, en cuanto se previene a dicho interesado que para cursar su instancia solicitando la licencia relativa a las aludidas obras, debe presentar planos de las mismas; con la advertencia que, de no hacerlo en el término de quince días, se resolverá conforme haya lugar.

Otro, aprobando los trece proyectos de contrato para la ejecución de las obras de restauración y renovación del mobiliario y alumbrado del Salón de Ciento, remitidos al efecto por el Director artís-

tico de dichas obras, D. Enrique Moncerdá, cuyos respectivos presupuestados importes deberán ser aumentados o disminuidos en la proporción que acaso lo sean los materiales, jornales u horas de trabajo de los operarios, siempre que el aumento o disminución exceda de un 5 por 100 desde la fecha en que se formalicen, y sin que pueda admitirse, por no estar por ello autorizado el Ayuntamiento, la condición continuada en los referidos proyectos de contrato de que si se les pagara en láminas de algún empréstito municipal sólo deberían éstas ser admitidas por los indicados industriales por el valor efectivo que tuvieran en la Bolsa la víspera del día del pago.

Otro, por el que, en atención a los méritos y servicios de D. José Vidal y Matheu, Ayudante adscrito a la oficina del plano de Urbanización y Enlaces, fallecido el día 1.º del actual, y sin que ello se entienda que constituye precedente alguno, se concede a su viuda D.ª María Ruano y Ruano la paga de este mes, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se adjudique a los señores Dalmau, Yuste y Bis el suministro de los impresos objeto del pedido número 8,095 de la Sección 6.ª de la oficina facultativa de Urbanización y Obras, por la cantidad de 63 pesetas.

Otro, para que los individuos voluntarios supervivientes de la guerra de Africa que componen la brigada de vigilancia de monumentos, sean adaptados a la consignación del capítulo 3.º, artículo 4.º, partida 7.ª del vigente Presupuesto, abonándoseles su haber, a razón de 4 pesetas diarias, a partir de 1.º de Enero del corriente año.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que dándose por enterado del acta de la sesión celebrada el día 25 de Abril del corriente año por la Comisión mixta de señores Delegados por el Excmo. Ayuntamiento y la Excmo. Diputación provincial, con la misión de estudiar, determinar y proponer a las respectivas Corporaciones cuáles sean las vías comprendidas dentro del término municipal de esta ciudad pertenecientes al grupo de las provinciales que, dado su actual estado de urbanización, su emplazamiento y los importantes proyectos que tiene en estudio y trámite el Municipio, sería conveniente a los intereses del mismo, de la Corporación provincial y generales de la ciudad, que, con referencia a los mismos, hiciera la Excelentísima Diputación provincial traspaso al Municipio de los derechos y obligaciones que el actual estado de derecho concede e impone a la primera de dichas Corporaciones, otorga su conformidad y acepta, por su parte, la proposición unánime de la referida Comisión de que la Excmo. Diputación provincial ceda y traspase al Municipio, y que éste acepte todos los derechos y obligaciones que el estado actual vigente concede e impone a aquella Corporación sobre la totalidad de los tramos de carreteras provinciales enclavadas dentro del término municipal de esta ciudad, mediante que el Ayuntamiento lleve a la práctica, con sus propios medios y recursos, las obras y trabajos de conservación, reforma y mejora de la totalidad de los



tramos, de conformidad con las exigencias de la moderna urbanización; en el modo, forma y tiempo que prudencialmente crea oportunos; pero siempre a base de conservar, desde el momento de la cesión y traspaso, todos los servicios actualmente establecidos y de que pueda el Municipio variar trazado, suprimir y hasta enajenar, como sobrante de la vía pública, cualquier trayecto de carretera, mediante que esté terminada la vía o vías que, reuniendo iguales condiciones, por lo menos, han de reemplazarlo; y 2.º Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación provincial interesando se sirva dar igualmente su conformidad a la cesión y traspaso de derechos y obligaciones de referencia, propuesta por unanimidad por la Comisión mixta de señores delegados por ambas Corporaciones, como requisito legal indispensable para que pueda el Municipio, dentro de la mayor brevedad posible, dar cumplimiento al compromiso que contrae y hacer efectivos los derechos que adquiere.

Otro, para que se conteste a la comunicación que le ha dirigido el Il. Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Distrito de la Barceloneta, de fecha 12 del actual, que defiriendo al reconocido celo del Juzgado, el Excmo. Ayuntamiento no desea mostrarse parte en el sumario que instruye sobre hurto de dos pedazos de hierro y de un listón de madera del acuario de la cascada del Parque, en la tarde del 7 del actual, sin renunciar a la restitución o indemnización que por ello pudiera corresponderle.

Otro, por el que, ateniéndose el interesado a las Bases acordadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914, y a los acuerdos Consistoriales de 18 de Abril de 1916 y 1.º de Agosto del propio año, y bajo la inspección facultativa de la oficina de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá comunicar las fechas en que dé principio y término a los trabajos, se autoriza a D. Jaime Ral Escofet, en representación del propietario de la casa número 23 de la Rambla de Santa Mónica, para reconstruir las aceras de frente de dicha propiedad; y 2.º Que una vez practicadas las obras, de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, para que se ordene a la «Compañía General de Tranvías» proceda a levantar las curvas existentes en el cruce de las calles de Tamarit y Calabria y a construir el trozo de línea recta que debe sustituirlas, ejecutando las obras con sujeción al plano formulado por el Ingeniero Jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras, del que se le entregue copia, y a las instrucciones que se dicten por la propia oficina facultativa, a la cual deberá darse aviso por la Compañía con veinticuatro horas de anticipación del día en que se propone dar comienzo a los trabajos, a fin de fijar sobre el terreno las rasantes a que deberán situarse las vías.

Otro, para que, en méritos de lo expuesto por D. Augusto Rovira y Guañabens, en su instancia

de 21 de Marzo último, para que se le designe para ocupar una plaza de delineante, se signifique a dicho señor que se le reconocerá el derecho de tomar parte en oposiciones de delineantes cuando éstas tengan lugar exclusivamente entre empleados.

Otro, para que, accediéndose a lo solicitado por D. Andrés Garriga y Bachs, propietario de las casas números 95, 97 y 99 de la calle del Mar, antes Mayor, de la barriada de la Barceloneta, se inscriban a su nombre las cinco plumas de agua de que se hallan dotadas las indicadas casas, previa inscripción, no obstante, a favor de los sucesores de D.ª Francisca Serra, a cuyo nombre constan en el Registro de propietarios, cuyos sucesores son D.ª Francisca y D.ª Vicenta Serra y Verdaguer, actual causante la última del recurrente D. Andrés Garriga; y 2.º Que satisfaga dicho señor previamente a la Caja municipal la cantidad de 1,250 pesetas por los traspasos de que se ha hecho mención.

Otro, por el que se acepta la cesión gratuita de la parcela dejada para vía pública, por D. Jaime Jordana, frente a la casa número 165 de la calle de Menéndez Pelayo (antes Torrente de la Olla), a condición de que se construya la acera de la misma; 2.º Que por la Sección de Servicios Viales se proceda a la construcción de la acera solicitada; 3.º Que el señor Jordana presente en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos la titulación de la finca de que proceden los terrenos de dicho señor, para que sea debidamente examinada, a fin de conocer si sobre ellas pesa alguna carga a gravamen extrínseco o intrínseco, que, de existir, deberá ser redimido por el mencionado propietario y a sus costas; y 4.º Que una vez verificado así, o de no aparecer carga o gravamen alguno, se otorgue la escritura pública de adquisición del expresado terreno, cuando el Excelentísimo Sr. Alcalde lo disponga.

Otro, para que se acuda ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se introduzcan modificaciones en el texto del Real decreto de 18 de Abril próximo pasado, sobre revisión de precios en los contratos de obras públicas, en términos que dejen a salvo los intereses municipales mediante una mayor intervención en los trámites y resolución de los expedientes que al amparo de aquella disposición legal se promuevan por los contratistas.

Otro, por el que el acuerdo de 19 de Abril último en el que se resolvió proveer, mediante oposición, una plaza de delineante de las oficinas facultativas de Urbanización y Obras, se amplía y, en lo menester, se modifica en el sentido de que sean tres en vez de una las plazas que se provean por el procedimiento de la oposición antes citada y ante el mismo Tribunal; 2.º Que para esta vez y en lo sucesivo se establezcan dos turnos, el uno de concurrencia libre y el otro circunscrito a aquellos empleados del Ayuntamiento que, creyéndose con aptitud para el desempeño de tales plazas, desean acreditarla en la competencia de la oposición; 3.º Que la primera de las vacantes de que se



trata sea considerada de turno libre, la segunda de turno restringido y libre la tercera, y así sucesivamente; y 4.º Que en lo demás subsista el acuerdo de 19 de Abril citado en el primer extremo.

Otro, por el que se manifiesta que no ha lugar a acceder a la petición formulada por los sucesores de D. Juan Queralt en su licencia de 11 de Noviembre de 1916, en su calidad de contratistas que fueron de las obras de construcción del edificio antes destinado a Escuela municipal de Ciegos y Sordo-mudos, y hoy Escuela de Música, al objeto de que les sea abonada la cantidad que se estime de justicia para resarcirles de las pérdidas que hayan podido sufrir con motivo de los deterioros experimentados en la cerca de precaución y en los andamiajes que se colocaron para la ejecución de las aludidas obras, durante el largo período de tiempo en que debieron estar interrumpidas por falta de consignación, así como por haber debido destinar un vigilante a la custodia del edificio en construcción.

#### COMISIONES DE ENSANCHE Y DE REFORMA

Único, por el que se acepta, en principio, el trabajo de la Ponencia Mixta de las Comisiones de Ensanche y Reforma, Tesorería y Obras extraordinarias, relativo a la rectificación de vías férreas en este término municipal, sin que ello implique aprobación definitiva de proyecto alguno, de suerte que en los que forman dicho trabajo podrán introducirse cuantas modificaciones resulten necesarias antes de su aprobación, para lo cual será precisa la completa conformidad de las Compañías ferroviarias de M. a Z. y a A. y del Norte; 2.º Que se faculte expresamente a la Ponencia aludida para que realice los estudios y trabajos necesarios para proponer en su caso la aprobación de los proyectos que a su juicio lo merezcan, tanto en lo relativo al trazado de las vías y otras a realizar, como a los presupuestos de las mismas, a la distribución del presupuesto total entre las entidades interesadas en tan importante obra y a la forma de cubrir las atenciones económicas que resulten ser de cargo de esta Corporación Municipal; y 3.º Que dándose en el presente acuerdo estado Consistorial al asunto, se faculte igualmente a la ponencia para que pueda gestionar con delegados oficiales de las Compañías antes citadas todo lo relativo a los estudios definitivos a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de la aprobación definitiva que en su día habrá de otorgar al proyecto el Consistorio.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, por el que se concede la baja de la especie «Betunes para calzado», del depósito doméstico

que los señores Muller Hermanos tienen establecido en la calle de Aviñó, número 20, interior.

Otro, para que, en presencia del informe de la junta de Jefes, del Ingeniero Industrial don L. Daunis y del Arquitecto D. J. Doménech Manzana, teniendo en cuenta que un almacén de especies, de derechos pagados que la sociedad anónima «Sucesora de L. Bonnefoy» tiene en el perímetro de terrenos en que se halla establecida su fábrica de productos sujetos al impuesto de consumos, intervenida por la Administración, en la calle del Padre Gallifa de esta ciudad, cuyo local de derechos pagados está en comunicación por medio de tuberías con la fábrica y que aunque tales tuberías desaparecieran sería siempre fácil establecer comunicación subterránea difícil de descubrir, con grave daño de los intereses municipales, y en virtud de lo prevenido en el artículo 157 del Reglamento de Consumos que prohíbe que las fábricas tengan comunicación interior con otro edificio, ni fácil acceso con los que se hallen contiguos, situación que en todo caso es inseparable dicho local en relación con la fábrica, se prevenga a la representación de la citada Sociedad, que por la Administración Municipal de Consumos será desde luego considerado el referido local de derechos pagados como formando parte integrante de la fábrica, debiendo en consecuencia sujetarse a intervención administrativa las entradas de primeras materias y salidas de productos elaborados que se verifiquen en dicho local, concediéndole un plazo de quince días para extraer las especies de derechos pagados que en él existan, y serán aforadas por los Agentes de la Administración del Impuesto para evitar que además de éstas se extraigan, como de derechos pagados, otras procedentes de la fábrica que no tengan pagado el impuesto de consumos.

Otro, nombrando para cubrir una vacante de Interventor de segunda clase de la Administración de Impuestos y Rentas, producida por ascenso de D. Virgilio Hernández, a D. Francisco Villacampa, con el haber anual de 1,460 pesetas consignadas en Presupuesto.

Otro, para que se adquieran con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), los impresos que se detallan según pedido número 634 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 1,777 pesetas.

Otro, para que se adquieran con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), los impresos que se detallan según pedido número 321, adjudicándose el servicio a D. Pedro Bofarull, por la cantidad de 1,176 pesetas.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Uno, por el que se concede un plazo de diez días a los Aprendices de Matarife para solicitar concurrir a los ejercicios de oposición a una plaza de Auxiliar de Matarife vacante por nombramiento



to a Auxiliar Práctico de Veterinaria de D. Salvador Pujol que la desempeñaba ; 2.º Que a tenor de lo prevenido en el artículo 69 del vigente Reglamento de Empleados y del acuerdo de 14 de Septiembre del año último, el Tribunal censor lo formen el Iltr. Sr. D. Juan Colominas Maseras, delegado por esta Comisión ; el abastecedor D. Esteban Arxé, como persona práctica ; don Esteban Trull, Veterinario municipal ; un Auxiliar práctico, y un Matarife, designados los dos últimos por sorteo el día anterior al en que hayan de tener lugar los mencionados ejercicios ; y 3.º Se autoriza al expresado Tribunal para disponer el modo y forma en que deberán verificarse los expresados exámenes y designar el empleado de Mataderos que deberá actuar como Secretario del mismo.

Otro, aprobando para su pago la cuenta presentada por D. Ramón Aguyé, de importe 1,275 pesetas, por el suministro de cinco toneladas de carbón de madera de pino con destino a los servicios que se prestan en el Matadero de cerdos.

Otro, para que se consigne como crédito reconocido en el primer Presupuesto que se forme, para su pago en tiempo oportuno, a favor de D. Juan Ribalta, la cantidad de 365 pesetas a que asciende el aumento de sueldo que durante los años 1913 y 1914 figuraba en dichos Presupuestos y que dejó de percibir, según manifiesta la Contaduría Municipal en el informe que se acompaña.

#### COMISIÓN DE CULTURA

Único, para que se abra un crédito de 3,600 pesetas destinado a sufragar los gastos que importen los obsequios que el Ayuntamiento tribute a los Orfeones que visitarán nuestra ciudad para prestar homenaje al «Orfeo Català» con motivo del 25 aniversario de su fundación, facultando al Excelentísimo Sr. Alcalde para que en unión de una delegación de la infrascrita determinen y realicen aquellos obsequios ; 2.º Que durante el desfile de los Orfeones por delante de la Casa de la Ciudad, la Banda Municipal situada frente a ésta contribuya al homenaje, tocando composiciones de su repertorio ; 3.º Que la bandera de la ciudad, debidamente escoltada, presida el referido desfile de Orfeones, marchando a la cabeza ; y 4.º Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que en unión de la citada delegación pueda adoptar los acuerdos necesarios al objeto de facilitar la ejecución del programa propuesto por la Comisión organizadora del homenaje, utilizando los elementos que posee el Ayuntamiento y la parte del crédito abierto por el primer extremo de esta propuesta que estimare necesario.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Pedro Gasset y Serra, concediéndosele un nuevo título por traspaso y

con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del hipogeo columbario B, de clase 6.ª bis, número 8,182 de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, para que se proceda al derribo de varios nichos que se hallan en estado ruinoso, situados en la Isla 1.ª del Recinto Católico del Cementerio de Las Corts, y que se encarguen dichos trabajos al Contratista D. Manuel Bausells y Alsina, por la cantidad total de 500 pesetas.

Otro, para que se adquieran veintitrés libros y doscientos cuadernillos de la clase y modelos unidos al expediente que se acompaña al dictamen, para el servicio del Negociado, Administraciones y Brigada de Cementerios, y que se encargue el suministro a D. Pedro Bofarull, por la cantidad total de 1,259 pesetas, cuya proposición es la más económica de las cinco presentadas para el efecto, con la condición de que en la confección habrá de emplear únicamente materiales de producción nacional.

Otro, por el que se autoriza al señor Director del Instituto y Laboratorio de Higiene Urbana, para adquirir con destino a la desinfección de los Cementerios municipales, las substancias anti-sépticas, productos químicos comprendidos en la relación que se acompaña al dictamen, aplicándose su importe, que asciende a 1,478'75 pesetas, a la consignación que para el efecto figura en el vigente Presupuesto.

Otro, para que se adquieran mil doscientos litros de bencina para el servicio del automóvil destinado al transporte de cadáveres en el Cementerio del Sud-Oeste, y que se encargue el suministro a la Casa Banús y Soler, por la cantidad total de 1,780 pesetas, entendiéndose que será puesta en el indicado Cementerio del Sud-Oeste, libre de todo gasto y con devolución de los envases a medida que vayan vaciándose.

#### PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Lasarte, Mauri y Cararach, interesando : «1.º Que se declare urgente ; 2.º Que se autorice al Ingeniero Jefe de la División 2.ª de la Inspección Industrial para invertir la cantidad de 2,000 pesetas, en la adquisición de material de alumbrado para las dependencias municipales, aplicando dicho gasto al capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 3.ª del vigente Presupuesto.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Lasarte, Mauri y Cararach, interesando : «1.º Que se declare urgente ; 2.º Que con objeto de atender con la debida rapidez a las reparaciones del alumbrado de las dependencias municipales, se ponga a disposición del Ingeniero Jefe de la División 2.ª de la Inspección Industrial, la suma de 2,000 pesetas para que pueda disponer de operarios lam-



pistas y electricistas para dicho objeto, cuyo personal facilitará la casa S. Coromina, debiendo abonársele a razón de 8 pesetas el jornal de un oficial y su ayudante, aplicándose dicho gasto al capítulo 3.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltes Sres. Durán, Rita, Gili y Morales, del tenor siguiente: «El día 3 de Junio próximo, a las once de la mañana, ha de celebrarse en la Plaza de Molina el acto de colocar una placa en la casa donde falleció el gran poeta, Maestro en Gay saber, Juan Maragall. = Anteriores acuerdos Consistoriales han rendido el debido tributo a la memoria del gran poeta, por todo lo cual los Concejales que subscriben tienen el honor de someter al Consistorio la siguiente proposición: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que el Ayuntamiento asista en Corporación y con la Banda Municipal a la fiesta que ha de celebrarse en la Plaza de Molina, el día 3 de Junio próximo, a las nueve de la mañana, con motivo de colocarse una placa en la casa donde falleció el gran poeta Maestro en Gay saber, Juan Maragall.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltes. Sres. Vila Marieges, Durán y Ventosa y Puig y Alfonso, del

tenor literal siguiente: «Excmo. Sr. := Los Concejales que subscriben tienen el honor de proponer al Consistorio: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que se autorice al Comité del homenaje al «Orfeo Català» para instalar una tribuna en la Plaza de Cataluña el próximo domingo.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltes. Sres. Lasarte, Cararach y Mauri, interesando: «1.º Que se declare urgente; 2.º Que se autorice al Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª de la Inspección Industrial para invertir, en cuanto sea menester, la cantidad de 2,000 pesetas en retribuir los trabajos de delineación del plano de alumbrado público, cuya cantidad se pondrá a su disposición a dicho objeto, justificando oportunamente su inversión; 3.º Que este gasto se aplique al capítulo 3.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto.» (Aprobada.)

Otra, incidental, suscrita por el Ilte. Sr. Balañá, para que se prorrogue por tiempo indefinido, o sea hasta que sea aprobado o desechado el dictamen que figura sobre la mesa proponiendo para el año actual el concierto de consumos sobre la especie «Cerveza» que rigió el año anterior. (Aprobada.)

Recaudación obtenida durante los días 18 al 24 de Mayo de 1917

| CONCEPTOS   | Día 18<br>Pesetas | Día 19<br>Pesetas | Día 20<br>Pesetas | Día 21<br>Pesetas | Día 22<br>Pesetas | Día 23<br>Pesetas | Día 24<br>Pesetas | TOTALES<br>Pesetas |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Propios y montes . . . . .                                    | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Mercedes . . . . .  | —                 | 6,037'75          | —                 | —                 | 382'35            | —                 | 1,264'50          | 7,684'60           |
| Mataderos . . . . .   | 3,734'20          | 7,421'65          | —                 | 3,799'50          | 7,410'75          | 4,325'50          | 4,685'91          | 31,577'31          |
| Traacción urbana . . . . .                                    | 4,153'75          | 992'20            | —                 | 1,085'50          | 1,387'05          | 1,102'25          | 2,006'55          | 10,725'10          |
| Cementerios . . . . .   | 4,815'45          | 607'—             | —                 | 233'—             | 1,622'29          | 299'—             | 4,480'05          | 12,056'79          |
| Pompas fúnebres . . . . .                                     | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Aguas . . . . .   | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Via pública . . . . .   | 1,874'25          | 1,722'—           | —                 | 1,187'80          | 489'—             | 177'65            | 529'25            | 5,979'95           |
| Licencias para construcciones . . . . .                       | 2,305'28          | 5,501'25          | —                 | 15,575'91         | 7,230'79          | 7,000'01          | 2,390'75          | 39,901'99          |
| Servicios especiales . . . . .                                | 5,657'99          | 1,515'25          | —                 | 735'07            | 1,835'22          | 884'45            | 4,417'42          | 15,045'40          |
| Sello municipal . . . . .                                     | 408'20            | 428'50            | —                 | 676'75            | 861'65            | 541'—             | 653'10            | 3,549'20           |
| Establecimientos públicos . . . . .                           | 410'30            | —                 | —                 | 6'90              | —                 | —                 | 3,703'15          | 4,120'35           |
| Multas . . . . .  | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Cédulas personales . . . . .                                  | 10,641'40         | 7,563'50          | —                 | 8,875'70          | 10,639'25         | 14,400'—          | 7,111'25          | 59,228'90          |
| Beneficencia . . . . .  | —                 | —                 | —                 | 300'—             | —                 | —                 | 300'—             | 600'—              |
| Instrucción pública . . . . .                                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Corrección pública . . . . .                                  | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Eventuales . . . . .  | —                 | 547'11            | —                 | —                 | —                 | —                 | 7'62              | 554'73             |
| Resultas . . . . .  | —                 | 462'30            | —                 | 72'—              | —                 | —                 | —                 | 534'50             |
| Recargo sobre la Contribución industrial . . . . .            | —                 | —                 | —                 | 142,519'—         | —                 | —                 | —                 | 142,519'—          |
| Impuesto de Consumos . . . . .                                | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Impuesto sobre carnes frescas . . . . .                       | 21,978'58         | 42,241'27         | —                 | 24,088'29         | 42,814'54         | 27,866'24         | 22,166'47         | 181,155'39         |
| Impuesto sobre otras especies . . . . .                       | 12,465'76         | 18,502'58         | —                 | 16,522'98         | 17,139'56         | 8,683'31          | 8,265'15          | 81,579'34          |
| Impuesto arbitrios adicionados . . . . .                      | 3,890'29          | 5,720'85          | —                 | 6,169'21          | 7,160'34          | 4,857'91          | 5,147'76          | 33,546'34          |
| Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado . . . . . | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Arbitrio sobre tribunas y lucernarios . . . . .               | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Reintegros . . . . .  | 73'24             | —                 | —                 | —                 | 41'40             | —                 | 42'29             | 156'93             |
| <b>TOTALES . . . . .</b>                                      | <b>72,406'69</b>  | <b>99,262'99</b>  | <b>—</b>          | <b>222,443'41</b> | <b>99,014'19</b>  | <b>70,137'12</b>  | <b>67,051'22</b>  | <b>630,315'62</b>  |



## Servicios sanitarios

### DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

| DEPENDENCIAS                           | CARNES VARIAS |      | PESCADO |      |          | VOLATERÍA Y CAZA |         |                | EXPURGOS Y DESPOJOS |      | NIEVE-LINA |
|--|---------------|------|---------|------|----------|------------------|---------|----------------|---------------------|------|------------|
|  | Kilos         | Grs. | Varios  |      | Mariscos | Huevos           | Pájaros | Aves y Conejos | Kilos               | Grs. | Frascos    |
|  |               |      | Kilos   | Grs. | Kilos    |                  |         |                |                     |      |            |
| Mercados. . . . .                      | 4             | 750  | 62      | 500  | 2        | 15               | —       | 2              | 51                  | 200  | —          |
| Mercado de Pescado. . . . .            | —             | —    | 1,618   | —    | —        | —                | —       | —              | —                   | —    | —          |
| Mercado de Volatería y Frutas. . . . . | —             | —    | 55      | —    | 970      | 1,660            | —       | 256            | —                   | —    | —          |
| Distritos y ambulancias. . . . .       | —             | —    | 5       | —    | —        | —                | —       | —              | —                   | —    | —          |
| TOTAL. . . . .                         | 4             | 750  | 1,720   | 300  | 972      | 1,675            | —       | 258            | 51                  | 200  | —          |

  

| DEPENDENCIAS                           | SETAS |      | FRUTAS Y VERDURAS |      | EMBUTIDOS |      | SUBSTANCIAS VARIAS |      | CRUSTÁCEOS |      | CONSERVAS |
|--|-------|------|-------------------|------|-----------|------|--------------------|------|------------|------|-----------|
|  | Kilos | Grs. | Kilos             | Grs. | Kilos     | Grs. | Kilos              | Grs. | Kilos      | Grs. | Unidad    |
| Mercados. . . . .                      | —     | —    | 510               | —    | —         | —    | 10                 | —    | —          | —    | —         |
| Mercado de Pescado. . . . .            | —     | —    | —                 | —    | —         | —    | —                  | —    | —          | —    | —         |
| Mercado de Volatería y Frutas. . . . . | —     | —    | 2,050             | —    | —         | —    | —                  | —    | —          | —    | —         |
| Distritos y ambulancias. . . . .       | —     | —    | 18                | —    | —         | —    | —                  | —    | —          | —    | —         |
| TOTAL. . . . .                         | —     | —    | 2,578             | —    | —         | —    | 10                 | —    | —          | —    | —         |

Durante la expresada semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

| DEPENDENCIAS                   | Clase de enfermedad   | Ganado vacuno                             |              |              | Ganado lanar y cabrío |        |       | Ganado de cerda |              |       | Expurgos y Despojos — Kilos |
|--------------------------------|-----------------------|---|--------------|--------------|-----------------------|--------|-------|-----------------|--------------|-------|-----------------------------|
|                                |                       | RESES                                     |              | Fetos        | Lanar                 | Cabrío | Fetos | RESES           |              | Fetos |                             |
|                                |                       | Enfermedades localizadas dadas al consumo | Inutilizadas |              | RESES                 | RESES  |       | Sala-zón        | Inutilizadas |       |                             |
|                                |                       |   |              | Inutilizadas | Inutilizadas          |        |       |                 |              |       |                             |
| Mataderos . . . . .            | Específicas . . . . . | —   | 6            | —            | —                     | —      | —     | 2               | —            | —     | —                           |
|                                | Comunes . . . . .     | —   | —            | 45           | —                     | —      | 44    | —               | —            | —     | 2,205                       |
| Mercado de ganado . . . . .    | —                     | —   | 4            | —            | 7                     | 2      | —     | 3               | —            | —     | —                           |
| Estaciones y Fielatos. . . . . | —                     | —   | —            | —            | 14                    | —      | —     | 1               | —            | —     | —                           |
| TOTAL. . . . .                 | —                     | —   | 10           | 45           | 21                    | 2      | 44    | —               | 6            | —     | 2,205                       |

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante la expresada semana, las reses siguientes:

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| Ganado vacuno . . . . . | 2,370 reses  |
| » lanar . . . . .       | 27,788 »     |
| » cabrío . . . . .      | 441 »        |
| » de cerda. . . . .     | 1,428 »      |
| TOTAL. . . . .          | 32,027 reses |



## Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 11 AL 17 DE MAYO DE 1917, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

### GUARDIA MUNICIPAL

|  |     |
|--|-----|
| Detenciones . . . . .  | 61  |
| Auxilios . . . . .   | 711 |
| Pobres conducidos al Asilo del Parque . . . . .                    | 29  |
| Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal . . . . . | 41  |

#### Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Personas . . . . .               | 94 |
| Tranvías . . . . .               | 29 |
| Automóviles . . . . .            | 20 |
| Ómnibus de la Catalana . . . . . | —  |
| Coches de punto . . . . .        | 34 |
| Carros . . . . .                 | 63 |
| Bicicletas . . . . .             | 20 |
| Carretones . . . . .             | 5  |
| Conductoras . . . . .            | 3  |

#### Servicios de la sección montada:

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Personas auxiliadas . . . . .      | —            |
| Idem reconvenidas . . . . .        | —            |
| Tranvías eléctricos Idem . . . . . | —            |
| Coches . . . . .                   | —            |
| Carros . . . . .                   | —            |
| Automóviles . . . . .              | —            |
| Bicicletas . . . . .               | —            |
| <b>TOTAL . . . . .</b>             | <b>1,110</b> |

### GUARDIA URBANA

#### Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| A personas . . . . .            | 6  |
| » tranvías . . . . .            | 1  |
| » automóviles . . . . .         | 24 |
| » bicicletas . . . . .          | 1  |
| » coches . . . . .              | —  |
| » carros y carretones . . . . . | 24 |

DENUNCIAS . . . . . 56

|   |    |
|---|----|
| Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad . . . . . | 33 |
| Ebrios recogidos en la vía pública . . . . .                | 3  |
| Menores extraviados y hallazgos . . . . .                   | 7  |
| Servicios a la llegada y salida de vapores . . . . .        | 5  |
| Diligencias judiciales . . . . .                            | 15 |
| Servicios varios . . . . .                                  | 97 |

**TOTAL DE SERVICIOS . . . . . 214**

□

### Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA  
DESDE EL 11 AL 17 DE MAYO DE 1917

|                        |     |
|------------------------|-----|
| A Españoles . . . . .  | 190 |
| » Franceses . . . . .  | 8   |
| » Alemanes . . . . .   | 4   |
| » Ingleses . . . . .   | 3   |
| » Italianos . . . . .  | 2   |
| » Turcos . . . . .     | 1   |
| » Suizos . . . . .     | 1   |
| » Brasileños . . . . . | 1   |

**TOTAL . . . . . 210**

### Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS  
DESDE EL 4 AL 10 DE MAYO DE 1917

| Juzgados                 | Mortalidad | Natalidad  |
|--------------------------|------------|------------|
| Atarazanas . . . . .     | 16         | 11         |
| Audiencia . . . . .      | 18         | 18         |
| Barceloneta . . . . .    | 27         | 22         |
| Concepción . . . . .     | 35         | 35         |
| Hospital . . . . .       | 36         | 27         |
| Horta . . . . .          | 4          | 3          |
| Lonja . . . . .          | 17         | 16         |
| Norte . . . . .          | 22         | 31         |
| Oeste . . . . .          | 30         | 41         |
| San Gervasio . . . . .   | 3          | 5          |
| Sur . . . . .            | 21         | 13         |
| Universidad . . . . .    | 32         | 25         |
| <b>TOTALES . . . . .</b> | <b>259</b> | <b>247</b> |

### Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN  
LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 12 AL  
18 DE MAYO 1917.

| CEMENTERIOS              | ADULTOS    | PÁRVULOS   | TOTAL GENERAL |
|--------------------------|------------|------------|---------------|
| Sud-Oeste . . . . .      | 105        | 51         | 156           |
| Este . . . . .           | 27         | 5          | 32            |
| San Gervasio . . . . .   | 4          | —          | 4             |
| San Andrés . . . . .     | 14         | 22         | 36            |
| San Martín . . . . .     | 1          | —          | 1             |
| Sans . . . . .           | 12         | 11         | 23            |
| Las Cortes . . . . .     | 15         | 18         | 31            |
| Horta . . . . .          | 1          | —          | 1             |
| <b>TOTALES . . . . .</b> | <b>177</b> | <b>107</b> | <b>284</b>    |



### Albergues nocturnos Municipales

CUADRO ESTADÍSTICO. — INGRESADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1917

|                   |         | EDAD                 |               |                  | ESTADO   |         |        | NATURALEZA                  |              |                 | Alber-<br>gados | Estan-<br>cias |       |
|-------------------|---------|----------------------|---------------|------------------|----------|---------|--------|-----------------------------|--------------|-----------------|-----------------|----------------|-------|
|                   |         | Hasta<br>25 años     | De 25<br>a 50 | Mayores<br>de 50 | Solteros | Casados | Viudos | De la<br>prov. <sup>a</sup> | Del<br>Reino | Extran-<br>jero |                 |                |       |
| Cid . . .         | Hombres | De nuevo ingreso.    | 5             | 8                | 5        | 15      | —      | 1                           | 2            | 11              | 3               | 16             |       |
|                   |         | Reingresados . . .   | 2             | 27               | 54       | 54      | 9      | 20                          | 15           | 47              | 1               | 65             |       |
|                   |         | TOTAL . . . . .      | 7             | 55               | 57       | 49      | 9      | 21                          | 17           | 58              | 4               | 79             | 1,941 |
| Rocafort          | Hombres | De nuevo ingreso.    | 19            | 19               | 10       | 56      | 8      | 4                           | 8            | 39              | 1               | 48             |       |
|                   |         | Reingresados . . .   | 24            | 121              | 54       | 144     | 26     | 29                          | 66           | 124             | 9               | 199            |       |
|                   |         | TOTAL . . . . .      | 45            | 140              | 61       | 180     | 54     | 35                          | 74           | 165             | 10              | 247            | 4,047 |
|                   | Niños.  | De nuevo ingreso.    | —             | —                | —        | —       | —      | —                           | —            | 2               | —               | 2              |       |
|                   |         | Reingresados . . .   | —             | —                | —        | —       | —      | —                           | 1            | 1               | —               | 2              |       |
|                   |         | TOTAL . . . . .      | —             | —                | —        | —       | —      | —                           | 1            | 3               | —               | 4              | 52    |
|                   |         | Id. del albergue . . | 45            | 140              | 64       | 180     | 54     | 35                          | 75           | 166             | 10              | 251            | 4,099 |
| Santa<br>Catalina | Mujeres | De nuevo ingreso.    | 4             | 7                | 7        | 6       | 5      | 9                           | 5            | 15              | —               | 18             |       |
|                   |         | Reingresadas . . .   | 3             | 25               | 35       | 15      | 7      | 39                          | 17           | 45              | 1               | 61             |       |
|                   |         | TOTAL . . . . .      | 7             | 32               | 40       | 21      | 10     | 48                          | 20           | 58              | 1               | 79             | 1,604 |
|                   | Niñas.  | De nuevo ingreso.    | —             | —                | —        | —       | —      | —                           | 5            | 2               | —               | 5              |       |
|                   |         | Reingresadas . . .   | —             | —                | —        | —       | —      | —                           | 3            | —               | —               | 3              |       |
|                   |         | TOTAL . . . . .      | —             | —                | —        | —       | —      | —                           | 6            | 2               | —               | 8              | 101   |
|                   |         | Id. del albergue . . | 7             | 52               | 40       | 21      | 10     | 48                          | 26           | 60              | 1               | 87             | 1,705 |
|                   |         | TOTAL GENERAL.       | 57            | 207              | 141      | 250     | 55     | 102                         | 118          | 284             | 15              | 417            | 7,745 |

### Disposiciones de la Alcaldía

#### BANDO

Se pone en conocimiento de todos los individuos sujetos al servicio militar, cualquiera que sea su situación, desde que ingresaron en Caja y no hayan recibido la licencia absoluta, y que por incuria o por ignorancia, se encuentren sin los documentos que acrediten su verdadera situación militar, sin haber pasado la revista anual, y sin la debida autorización para residir en la localidad donde se encuentren, que, El Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º Se concede un plazo que terminará el día 31 de Agosto próximo, para que todos los individuos sujetos al servicio militar que hayan dejado de pasar la revista anual, puedan efectuarlo ante las Cajas o Cuerpos a que pertenezcan.

2.º Dentro del mismo plazo podrán presentarse en igual forma, los que carezcan de documentos que acrediten su situación militar para que por las Autoridades encargadas de pasar la revista anual se interese de los

Cuerpos, Centros o unidades a que pertenezcan, el pase de su situación militar, facilitando al efecto los interesados los datos necesarios y abonando al recibirlos el importe del impreso.

3.º A los que están residiendo sin autorización en el punto donde se presenten a la revista anual, se les pasará la misma y serán autorizados en nombre de sus Jefes respectivos, para residir en la localidad donde se encuentren dando cuenta en la primera quincena de Septiembre a los de su procedencia, de los cambios de residencia efectuados y de los domicilios de los interesados, y

4.º Para que en lo sucesivo no aleguen ignorancia los interesados, en los pases de situación en que no consten la prescripción, determinando la época en que deben pasar la revista anual y las multas que se imponen por su falta, se les estampará por los Jefes y Autoridades correspondientes una nota que dirá: queda advertido de la obligación de pasar la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre, y se le impondrá la multa a que haya lugar de 25 a 1,000 pesetas, si dejara de presentarse oportunamente todos los años.

Barcelona, 22 de Mayo de 1917. — El Alcalde Constitucional, MARQUÉS DE OLÉRDOLA.



## Comisión de Colonias Escolares y Escuelas de Bosque

JUNTA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 1917

Celebróse bajo la presidencia del Ilustre señor Teniente de Alcalde Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso, y asistieron los Ilustres Sres. Alfonso, Morales, Bracons, Llopis, Gili y Rovira.

Leído el artículo 10 del Reglamento para el régimen de las Colonias escolares, se acordó imprimir ya desde ahora la actividad necesaria en los trabajos de organización atañentes a la propuesta de escolares para la integración de las próximas Colonias, y adquirir para ello los impresos que sean menester.

Para disponer del tiempo necesario para una buena selección del personal del profesorado que en su día habrá de dirigir las próximas Colonias, se acordó fijar un plazo de quince días, que comenzará el día 1.º del próximo mes de Junio, para la presentación de instancias de los que pretendan cooperar a la referida dirección.

Se acordó asimismo seguir igual procedimiento que en pasados años para la organización de las Colonias del presente.

A los efectos que procedan, el Sr. Llopis puso en conocimiento de la Comisión, que en el transcurso de la presente semana, probablemente, el Excelentísimo señor Capitán General de esta región visitará las Escuelas del Parque de Montjuich.

Deseosa la Comisión de premiar los buenos servicios que en las Oficinas de la Secretaría de la misma presta el Escribiente mecanógrafo D. José Suárez, acordó proponer en su día al Excmo. Ayuntamiento el reconocimiento de dichos servicios y la recompensa a que, por los mismos, se ha hecho acreedor.

Se tomaron además los siguientes acuerdos :

Restablecer la Colonia de Santa Coloma de Farnés por haberse mejorado marcadamente el local que en aquella población se destinará a dormitorio de los escolares.

Adquirir un metro de tubo de goma.

Abonar a la Maestra de música de las Escuelas de Bosque, D.<sup>a</sup> Dolores Palau, la cantidad de 6'39 pesetas, para que la nombrada Maestra la ingrese en la Caja de la Sección administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Barcelona, en concepto del descuento del material de escuela que debe abonar esta Comisión en méritos de lo prevenido en la Real orden de 20 de Octubre de 1916.

Abonar a la propia Sra. Palau, la cantidad de 2 pesetas por la adquisición de la pieza de música titulada *La cabra i el llop*.

Gestionar lo que sea menester para instalar las Oficinas de la Comisión, a partir del día 1.º de Julio próximo, en los acostumbrados locales del Palacio de Bellas Artes.

Aprobar una cuenta de la casa Romeu, de importe 57'30 pesetas, por vinos y dulces servidos con motivo de la visita del Excmo. Sr. Gobernador a la Escuela del Parque de Montjuich.

## Archivo Municipal

### CURIOSIDADES HISTÓRICAS

#### «Del modo que feyen en lo temps antich la professó del dijous de Corpus»

Quiscuns anys lo dimecres precedent al dijous en lo qual se celebra la festa del *Corpore Christi* après mig jorn los honorables consellers se ajustan en la Lotja la qual es deuant la iglesia de Sant Jaume la Lotja es molt noblament enramada de fullas e de flors e aquí mateix conuenen molts honorables ciutadans e los honrats consols de la mar e molts honrats mercaders. E com se asdeué que a la dita jornada se troben dins Barcelona embaxados o misatges de algunes comunes o uniuersitats axi fora la senyoria del senyor Rey com dins aquella son conuidats per part dels dits honorables consellers de venir a la dita congregació e per anar ab ells a la Seu al offisci de les vespres e al sendemá al offisci de la missa e a la professó. E ajustats tots en la dita Lotja los dits honorables consellers missatges ciutadans consols e mercaders agraduats e constituhiets en degut orde per los honrats hobres de la dita ciutata precehints diuersos jutglas sonants ab diuerses trompetes van a la dita Seu e aquí ouen lo diuinal offisci de les vespres e acabat lo dit offisci sen tornen en lo dit orde a la dita Lotja e après cascun pren e te sa vía.

E après lo sendemá ço es dijous per lo matí ques fa es celebra la dita festa del preciós cos de Jesuchrist en la semblant forma e manera que desus los dits honorables consellers ab los altres desus anomenats se tornen a ajustar en la dita Lotja de Sant Jaume. E aquí aiusts precehint los dits jutglars sonants ab les dites trompetes sen van agraduats e ordenats segons que desus a la dita Seu on houen lo sermó e lo offisci de la missa major la qual se fa aquí molt solemnement e fet lo dit offisci sens altre mija es procehit a la professó en la forma manera e ordes següents. E la ordinació de la dita processó es feta per certs honorables canonges e per los honrats hobres e quatre ciutadans elegits per los honorables consellers.

Primerament totes les trompetes.

Aprés la bandera de Santa Eulalia.

Los ganfanons de la Seu.

Los ganfanons de la sglesia de Santa María de la Mar.

Los ganfanons de la sglesia de Madona Santa María del Pi.

Los ganfanons de la sglesia de Sant Just.

Los ganfanons de Sant Pere.



Los ganfanons de Sant Miquel.  
 Los ganfanons de Sant Jaume.  
 Los ganfanons de Sant Cugat.  
 Los ganfanons de Santa Anna.

LOS BRONDONS

Primo los brondons de la Seu la part dreta.  
 Los brondons de la ciutat que son XL a la part squerra.  
 Los brondons dels orbs contrets e spunyats.  
 Los brondons dels bastays.  
 Los brondons dels molés.  
 Los brondons dels fornés.  
 Los brondons dels flaqués.  
 Los brondons dels pescadós.  
 Los brondons dels texidors de lli.  
 Los brondons de la confraria de Sant Juliá.  
 Los brondons dels blanqués.  
 Los brondons dels fustés.  
 Los brondons dels pellicés.

LES CREUS

Primo la creu de la Seu.  
 La creu de Santa María de la mar.  
 La creu de Madona Santa María del Pi.  
 La creu de Sant Just.  
 La creu de Sant Pere.  
 La creu de Sant Miquel.  
 La creu de Sant Jaume.  
 La creu de Sant Cugat.  
 La creu de Santa Anna.  
 La creu de la Mercè.  
 Las creus del Carme e dels Agustins.  
 Las creus dels Prehcadors e de frares menors.

CERTA PART DEL CLERO

Los scolans e preueres de les sglesies parrochials ab los sobrepellissos.  
 Los frares de la Mercè de dos en dos.  
 Los frares del Carme a la part dreta e los Agustins a la part squerra.  
 Los frares Prehcadors a la part dreta e frares Menors a la part squerra.  
 Los canonges ab tot lo clero de la Seu.

LES REPRESENTACIONS

Primo la creació del mon ab xij angels qui canten *Senyor ver Deu*.  
 Infern ab Lucifer dessus ab iiij diables ab ell lo drach de Sant Miquel.

Lo maioral ab la maça ab xxiiij diables los quals fan la batalla a peu ab los angels.

Sant Miquel ab xx angels de spasa qui fan la batalla ab los diables.

Paradís ab tot son arreu.  
 Langel cherubin de Adam tot sol.  
 Adam e Eva.  
 Cahim e Abel.

La archa de Noe ab son arreu.  
 Melchisedech ab los joueus.  
 Abraam Isach ab lase.  
 Las dues filles de Lot.  
 Lot e sa muller.  
 Jacob ab son angel.  
 Lo rey Dauit ab lo gigant.  
 Los xij tribs de Israel de dos en dos.  
 Los xij angels qui canten *victorios*.

*De les representacions les quals administre la Seu*

Primo Moyses e Aron.  
 Ezechiel e Jeramías.  
 Helies e Heliseu.  
 Ezechiel e Jonas.  
 Abacuh e Zacharíes.  
 Daniel e Saies.  
 Sant Joan Babbtiste tot sol.  
 Los jutges de Santa Susanna.  
 Santa Susanna ab langel e Daniel.  
 Judich ab la seruenta.  
 Sant Raphael ab Tobies.  
 La anunciatió de la Verge María ab los angels cantans *Adeu Magnífich o Marta*.  
 Lo entremes de Betlem o la natiuitat de Jesuchrist.  
 Lo primer rey de Orient caualcant tot sol.  
 Lo segon rey caualcant tot sol.  
 Lo ters rey caualcant tot sol.  
 Sis juheus ab capes e gramalles ab iiij juyes.  
 Lo entremes dels Ignocens ab Rachel dessus.  
 Los homens darmes.  
 Lo Rey Herodes ab dos doctors.  
 Los alamanys.  
 Los xij qui canten *lloem la hostia segrada*.

*De Santa Anna*

Joachim e lo pastor.  
 Santa Anna e Santa Elisabet.  
 Santa Elena ab Constanti emperador ab sos doctors e cauallers.  
 Santa María egipciacha e Zozimas ab lo leo.  
 Santa Paula e Santa Perpetua.  
 Sant Elm.  
 Santa Heutrix.



*Les representacions de que han carrech los frares de la Mercè van après, ço es.*

Santa Ursula sola.  
 Santa Tecla e Santa Candia.  
 Santa Catherina e Santa Barbara.  
 Santa Agnes e Santa Cecilia.  
 Santa Agata e Santa Lucia.  
 Santa Clara e Santa Eufrasina.  
 Santa Apallonia e Santa Quiteria.  
 Santa Margarida sola ab lo drach.  
 Los angels qui sonen.  
 Santa Maria Jesus e Joseph.  
 Après lo Reçussitat tot sol ab la creu.  
 Sant Dimas ab son angel.  
 Gestas ab lo seu diable.  
 Longí tot sol ab la seda.  
 Joseph Abarimatia e Nichodemus.  
 Los xij angels ab les plagues cantant.  
 Lo monument ab tot arreu e la Magdalena dessus.  
 Sant Anthoni e Sant Honofre.  
 Sant Pau hermita e Sant Aleix.

*Les representacions de Santa Eulalia del camp van après.*

Primo Sant Francesch e Sant Nicholau.  
 Sant Domingo e Sant Thomas de Aquino.  
 Sant Bernat e Sant Yuo.  
 Sant Benet e lo diable.  
 Sant Honorat e Sant Pacia.  
 Sant Basili e Sant Maur.  
 Sant Machari ab lo diable.  
 Sant Gem ab son companyó e ab lo ase.  
 Sant Martí ab Jesus ab forma de pobre.  
 Langel de Sant Julia ab la ciruia.  
 Sant Julia e Sant Alzeas.  
 Sant Gregori e sant Hieronym.  
 Sant Ambros e Sant Agostí.  
 Los xij angels qui canten *Ay vos bona gent honrada.*

*Aprés van las representacions de les quals ha carrech lo majordom de la sglesia de Santa Maria de la Mar.*

Sant Climent e Sant Dionis.  
 Sant Llorens e Sant Vicens.  
 Sant Blay e Sant Pere Martir.  
 Sant Steve, Sant Pons e Sant Baudili.  
 Sant Sever e Sant Favià.  
 Sant Ipolit e Sant Cugat.  
 Sant Abdon e Sant Sennen.  
 Sant Cosme e Sant Damià.  
 Sant Christofol ab linfant Jesus al coll.

Lo martiri de Sant Sevestia ab los caualls cotones e ab los turchs.  
 Lo Fenix tot sol.  
 Lo entremes de Santa Eulalia ab ses companyones.  
 Los homens darmes ab la companya de Decià.  
 Lo entremes de Santa Eulalia ab Decià e doctors dessus.  
 Sant Jordi a cauall.  
 La vibre.  
 Item la rocha ab la donzella de Sant Jordi.  
 Lo Rey e Reyna pare e mare de la dita donzella ab llur companya.

*Aprés van aquells qui representen los apostols.*

Sant Pere e Sant Pau.  
 Sant Andreu e Sant Jaume Major.  
 Sant Felip e Sant Jaume Menor.  
 Sant Macià e Sant Thomas.  
 Sant Bartomeu e lo diable.  
 Sant Bernabe.  
 Sant Simon y Sant Tedeo.  
 Laguila tota sola.  
 Après los angels qui toquen instrumens.  
 Los ciris blancs.  
 Los que canten deuant la Custodia.  
 Sant Luch. { La custodia ab lo sagrat { Sant March.  
 Sant Joan. { cors de Jesuchrist { Sant Matheu.  
 Lo Senyor bisbe ab sos ministres.  
 Ciris blancs sin hi ha.  
 Los angels percuciens ab los diables percuciens.  
 Après dos homes saluatges qui porten vna barra per retenir la gent.  
 Après tot lo poble.»

*(Libre de algunes coses asanyalades, per Pere Joan Comes; edició de «La Renaixensa», libro I, cap. 106, pág. 200.)*

## MAYORDOMÍA

*Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección*

Unos lentes, al parecer de oro. — Una esclavina de lana con capucha. — Dos cajas de cartón sin tapa, con un par de zapatos negros para señora y otro par de color para caballero. — Varias llaves. — Un abanico. — Un trozo de manguera de goma, deteriorada.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.



## Brigadas Municipales

### INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

| NÚMERO de agentes adscritos a la brigada | DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS             | NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN     |                                       | TOTAL | NATURALEZA DEL TRABAJO  | PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO  |
|--|---|----------------------------------|---------------------------------------|-------|---|--|
|  |   | trabajos propios de las brigadas | servicios especiales fuera de brigada |       |   |  |
| 159                                      | Cementerios . . . . .                   | 125                              | 36                                    | 159   | Construcción de varias sepulturas de preferencia y arcos cuevas.<br>Reparaciones varias en los paseos y vías.<br>Conservación de los mismos y limpieza.<br>Construcción de un grupo de nichos.<br>Reparaciones, conservación y limpieza.<br>Reparaciones en la administración y paseos.<br>Conservación y limpieza.<br>Conservación y limpieza. | Cementerio del Sud-Oeste.<br>Id., id.<br>Id., id.<br>Cementerio del Este.<br>Id., id.<br>Cementerio de Sans.<br>Id., id.<br>Cementerio de San Andrés.  |
| 257                                      | Conservación de vías públicas . . . . . | 198                              | 59                                    | 257   | Limpia y arreglo.<br>Modificar el empedrado y colocar bordillo.<br>Arreglo de rigolas.<br>Arreglo del empedrado.<br>Repaso del empedrado y arreglo de aceras.<br>Modificar el empedrado.<br>Arreglo del empedrado.<br>Colocar bordillo.<br>Colocar rigolas.   | Carreteras del Morrot y Antigua Valencia, calles de Robreño, Daoiz y Velarde, Argüelles, Gelabert del Coscoll, Vilasar, Alfonso XIII, Cerdaña, Torrijos, San Narciso, Santa Coloma, S. Adrián y Riera de Horta.<br>Calle de Obradors.<br>Calle de la Carabassa.<br>Calle de Sans y Fielato de Coll Blanch.<br>Calle del Regomir.<br>Riera de Casolas.<br>Calle del Mar.<br>Calle de la Travesera.<br>Calle de Jordá. |
| 287                                      | Limpieza y riegos . . . . .             | 179                              | 108                                   | 287   | Limpieza y riegos.  | Varias calles.   |
| 39                                       | Talleres municipales. . . . .           | 58                               | 1                                     | 39    | Carpinteros.<br>Herreros.<br>Cuberos.<br>Pintores.<br>Lampistas.  | Construir puertas, armario, cajas para árboles y aserrar en la máquina.<br>Luciar y acerar herramientas y reparar un camión y carretillas.<br>Labrar madera y construir cubos.<br>Pintar cajas para árboles y zarandas.<br>Varios trabajos para el almacén y para los talleres.  |
| 742                                      | SUMAS Y SIGUE . . . . .                 | 538                              | 204                                   | 742   |   |  |



| NÚMERO de agentes adscritos a la brigada | DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS   | NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN     |                                       | TOTAL | NATURALEZA DEL TRABAJO   | PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO  |
|--|---|----------------------------------|---------------------------------------|-------|--|--|
|  |   | trabajos propios de las brigadas | servicios especiales fuera de brigada |       |  |  |
| 742                                      | SUMAS ANTERIORES  | 538                              | 204                                   | 742   |  |  |
| 65                                       | Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales | 55                               | 8                                     | 65    | Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.   | Casas Consistoriales. Matadero General. Escuela Nacional de la calle de Cataluña. Jardines del Parque; varias secciones. Abacería Central. Escuela de Artes y Oficios del distrito X. En un derribo de la calle de Casanova. Plaza de Antonio López. Almacenes de las calles de Sicilia y de Wad-Ras.  |
| 6  | Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque    | 5                                | 1                                     | 6     | Reparaciones en el surtidor del Paraguas.<br>Arreglo de paseos.<br>Limpieza de paseos y arroyos.   | Parque.<br>Parque.<br>Parque.  |
| 62                                       | Conservación de los jardines y arbolado municipales                             | 59                               | 3                                     | 62    | Trabajos de plantación, replantación, expurgo, limpia y otros en los jardines y arbolado municipales.  | Parque: varias secciones. Plazas Real, Medinaceli, Palacio, Bonanova, Centro, Rosés y de la Cruz. Monumento a Rius y Taulet. Palacio de Bellas Artes. Matadero General. Junta de Ciencias Naturales. Viveros de las calles de Wad-Ras y de Moncada.  |
| 22                                       | Entretenimiento de fuentes y cañerías   | 22                               |                                       | 22    | Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, reparación y conservación de fuentes. Conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio. | En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Reparación de fuentes en la plaza de Flandes, Riera Alta, calles de Santa Coloma-Industria, plaza de Santas Creus, Riera de San Miguel, plaza de Camp, calles de Modolell-Pedralbes, plazas de Pons y Clerch y de la Concordia. Instalación de una fuente en las calles Agrícola-Peris. Conservación de los grifos del Matadero General. |
| 29                                       | Conservación del alcantarillado   | 27                               | 2                                     | 29    | Construcción de albañilerías.<br>Tapar pozos y limpiar la cloaca.<br>Reparación de un trozo de bóveda.<br>Reparación de un trozo de muro.<br>Pelotón de limpia de imbornales.  | Calle de Obradors.<br>Calle de la Amistad.<br>Calle de San Bertrán.<br>Calle del Tigre.<br>Calles Mediana de S. Pedro, Mónach, Virgen del Pilar y Llástichs.   |
| 924                                      | SUMAS TOTALES   | 706                              | 218                                   | 924   |  |  |



ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

| NÚMERO de agentes adscritos a la brigada | DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS                | NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN     |                                       | TOTAL | NATURALEZA DEL TRABAJO  | PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO  |
|--|--|----------------------------------|---------------------------------------|-------|---|--|
|  |  | trabajos propios de las brigadas | servicios especiales fuera de brigada |       |   |  |
| 15                                       | Podadores de Ensanche                      | 15                               |                                       | 15    | Trabajos con la brigada de Jardines y Arbolado.   | Parque y varias calles.  |
| 150                                      | Conservación de firmes.                    | 115                              | 17                                    | 150   | Limpia, arreglo y construcción de una pared de cerca.   | Calles de la Igualdad, Wad-Ras, Cataluña, Aragón, Magallanes, plaza de Blasco de Garay, calles de Palaudarias, Cortes, Rambla de Cataluña, calles de Viladomat, Pelayo, La Motte, Pedro IV, paseo de la Cruz Cubierta, y camino de la Verneda.   |
| 17                                       | Entretención de fuentes y cañerías . . . . | 17                               |                                       | 17    | Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio. | En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Instalación de fuentes artísticas en la plaza de Sepúlveda-Ronda de S. Antonio y calles Diagonal-Bruch. Reparación de fuentes en las calles de Balmes-Cortes, Balmes-Aragón, Ausias March-Nápoles, Borrell-Sepúlveda, Tamarit-Calabria, Ali-Bey-Castillejos, Cabañes-Magallanes y Paseo de San Juan-Valencia. |
| 162                                      | . . . . SUMAS . . . .                      | 145                              | 17                                    | 162   |   |  |

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 11 AL 17 DE MAYO DE 1917

| LOCALES                                  | Heridos auxilios | Operaciones practicadas | Visitas gratuitas en el local | Visitas a domicilio | RECONOCIMIENTOS |                  | Certificaciones Informes | Auxilios a embriagados | Vacunaciones | Servicios varios | TOTALES PARCIALES |
|--|------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|--------------------------|------------------------|--------------|------------------|-------------------|
|  |                  |                         |                               |                     | A personas      | A ídem alienadas |                          |                        |              |                  |                   |
| Dispensario Casas Consistoriales . . . . | 10               | —                       | 174                           | —                   | 33              | 3                | 57                       | 4                      | 52           | —                | 315               |
| » Barceloneta . . . . .                  | 28               | 12                      | 295                           | 20                  | 12              | —                | 60                       | 2                      | 66           | 18               | 513               |
| » Hostafranchs . . . . .                 | 15               | 8                       | 172                           | 2                   | 44              | —                | 44                       | 1                      | 48           | 8                | 342               |
| » Santa Madrona . . . . .                | 15               | 10                      | 432                           | 20                  | —               | —                | 315                      | 7                      | 40           | 80               | 919               |
| » Universidad . . . . .                  | 27               | 15                      | 670                           | 3                   | —               | 1                | 51                       | 4                      | 46           | 57               | 874               |
| » Parque . . . . .                       | 7                | 1                       | 87                            | —                   | 2               | —                | 25                       | —                      | 37           | 3                | 162               |
| » Gracia . . . . .                       | 12               | 8                       | 234                           | —                   | —               | —                | 18                       | 3                      | 39           | 14               | 328               |
| » San Martín . . . . .                   | 9                | 1                       | 270                           | —                   | 4               | —                | 13                       | 2                      | 49           | 2                | 350               |
| » Taulat . . . . .                       | 10               | 7                       | 800                           | 9                   | 35              | —                | 101                      | 5                      | 71           | 11               | 1,047             |
| » San Andrés . . . . .                   | 20               | —                       | 152                           | —                   | 22              | —                | 15                       | 1                      | 11           | 19               | 258               |
| » Sans-Las Corts . . . . .               | 8                | 2                       | 212                           | 1                   | 21              | —                | 53                       | —                      | 51           | 3                | 351               |
| » San Gervasio . . . . .                 | 1                | —                       | 80                            | 2                   | 12              | —                | 11                       | —                      | 8            | 29               | 143               |
| TOTALES GENERALES. . . . .               | 162              | 64                      | 3,578                         | 57                  | 183             | 4                | 741                      | 29                     | 518          | 244              | 5,580             |



## Demografía Médica de Barcelona

ESTADO DE LOS ENFERMOS ASISTIDOS EN SUS DOMICILIOS POR LOS SEÑORES FACULTATIVOS DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE Abril de 1917

| ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS       |               | Clasificación de los asistidos por edades y períodos de la vida |    |                            |     |                      |     |                  |     |                   |     |                   |     |                   |     |                       |     | TOTALES PARCIALES |     |                   |    |                   |       |
|--|---------------|---|----|----------------------------|-----|----------------------|-----|------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|-----------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|----|-------------------|-------|
|  |               | Modificación  |    | 1.ª Dentición              |     | Transición           |     | 2.ª Dentición    |     | Pubertad          |     | Nubilidad         |     | Virilidad         |     | Virilidad descendente |     |                   |     | Seneectud         |    | Decrepitud        |       |
|  |               | Hasta 5 meses   |    | De más de 5 meses a 3 años |     | De más de 3 a 6 años |     | De más de 6 a 13 |     | De más de 13 a 20 |     | De más de 20 a 25 |     | De más de 25 a 40 |     | De más de 40 a 60     |     |                   |     | De más de 60 a 80 |    | De más de 80 años |       |
|  |               | V.  | H. | V.                         | H.  | V.                   | H.  | V.               | H.  | V.                | H.  | V.                | H.  | V.                | H.  | V.                    | H.  |                   |     | V.                | H. | V.                | H.    |
| Viruela                                      | Altas . . .   | —   | —  | 1                          | 5   | 1                    | 2   | —                | 1   | 2                 | —   | —                 | —   | 1                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 5                 | 6     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | —                          | —   | 2                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | 1                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 2                 | 1     |
| Sarampión                                    | Altas . . .   | —   | —  | 44                         | 40  | 20                   | 29  | 8                | 6   | —                 | —   | 1                 | 1   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 73                | 76    |
|  | Muertos . .   | —   | —  | 1                          | 3   | 1                    | 1   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 2                 | 4     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | 11                         | 12  | 2                    | 8   | 3                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 16                | 20    |
| Escarlatina                                  | Altas . . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | 1   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | 1                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 1                 | 1     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | 1                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 1                 | —     |
| Angina y Laringitis diftérica                | Altas . . .   | —   | —  | 2                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 2                 | —     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | 1                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 1                 | —     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | —                          | —   | 2                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | 1                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | 3     |
| Coqueluche                                   | Altas . . .   | —   | —  | 1                          | 1   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 1                 | 1     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
|  | Tratamiento . | 1   | 1  | —                          | 3   | —                    | 1   | 1                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 2                 | 5     |
| Enfermedades tifoideas                       | Altas . . .   | —   | —  | 1                          | —   | 1                    | —   | —                | 1   | —                 | 1   | —                 | —   | 1                 | 1   | 1                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 3                 | 4     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | 1                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | 1     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | —                          | —   | —                    | 1   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | 1                 | —   | —                     | 1   | —                 | —   | —                 | —  | 1                 | 2     |
| Enfermedades puerperales                     | Altas . . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | 1   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | 1     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
| Intermitentes palúdicas                      | Altas . . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | 1                | 1   | —                 | 1   | —                 | 1   | 3                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 3                 | 4     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
| Sífilis                                      | Altas . . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | 1   | 1                 | 6   | 1                 | 10  | 2                 | 6   | 2                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 25                | 6     |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | —                 | —     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | 12  | 1                 | 13  | 1                 | 16  | 2                 | 7   | 1                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 48                | 5     |
| Gripe  | Altas . . .   | —   | —  | 1                          | 2   | 1                    | 1   | 5                | 7   | 3                 | 2   | 4                 | 8   | 24                | 17  | 2                     | 21  | 3                 | 3   | —                 | —  | 43                | 61    |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | —                | 1   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | 1   | 1                     | 1   | —                 | —   | —                 | —  | 2                 | 2     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | 1                          | —   | —                    | —   | 2                | 2   | 4                 | 2   | 1                 | 3   | 5                 | 4   | 5                     | 2   | 1                 | —   | —                 | —  | 16                | 18    |
| Tuberculosis                                 | Altas . . .   | —   | —  | 2                          | —   | —                    | —   | 3                | 2   | 5                 | 1   | 4                 | 6   | 7                 | 4   | 7                     | —   | 1                 | —   | —                 | —  | 18                | 26    |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | 1                | 1   | 5                 | 1   | 2                 | 2   | 4                 | —   | —                     | 1   | 1                 | —   | —                 | —  | 5                 | 13    |
|  | Tratamiento . | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | 2                | 2   | 7                 | 7   | 7                 | 7   | 24                | 11  | 10                    | 10  | 1                 | 2   | 1                 | —  | 52                | 39    |
| Otras enfermedades infecciosas y contagiosas | Altas . . .   | —   | 1  | 6                          | 6   | 2                    | 1   | 1                | 3   | 4                 | 6   | —                 | —   | 3                 | 9   | 3                     | 5   | —                 | 1   | —                 | —  | 19                | 32    |
|  | Muertos . .   | —   | —  | —                          | —   | —                    | —   | 1                | 1   | —                 | —   | —                 | —   | —                 | —   | —                     | —   | —                 | —   | —                 | —  | 1                 | 1     |
|  | Tratamiento . | —   | —  | 2                          | 3   | —                    | —   | —                | 2   | 8                 | 2   | 7                 | 4   | 6                 | 3   | —                     | 5   | —                 | —   | —                 | —  | 25                | 19    |
| TOTALES PARCIALES.                           |               | 1   | 2  | 74                         | 75  | 31                   | 45  | 26               | 29  | 44                | 35  | 42                | 29  | 98                | 67  | 38                    | 59  | 8                 | 10  | 1                 | —  | 363               | 551   |
| Enfermedades comunes                         | Altas . . .   | 7   | 4  | 90                         | 81  | 77                   | 61  | 88               | 78  | 58                | 87  | 21                | 64  | 115               | 189 | 92                    | 159 | 60                | 82  | 2                 | 5  | 610               | 810   |
|  | Muertos . .   | —   | 1  | 9                          | 15  | 4                    | 4   | 2                | 5   | —                 | 2   | —                 | 4   | 1                 | 1   | 7                     | 8   | 14                | 9   | —                 | 6  | 37                | 55    |
|  | Tratamiento . | 5   | 12 | 68                         | 51  | 52                   | 68  | 62               | 84  | 60                | 100 | 32                | 71  | 104               | 203 | 130                   | 212 | 72                | 88  | 1                 | 4  | 586               | 893   |
| TOTALES PARCIALES.                           |               | 12  | 17 | 167                        | 147 | 133                  | 133 | 152              | 167 | 118               | 189 | 53                | 139 | 220               | 393 | 229                   | 379 | 146               | 179 | 3                 | 15 | 1,233             | 1,758 |

### RESUMEN

|                                     |           |           |            |            |            |            |            |            |            |            |           |            |            |            |            |            |            |            |          |           |              |              |
|-------------------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------|-----------|--------------|--------------|
| Totales de enfermedades infecciosas | 1         | 2         | 74         | 75         | 31         | 45         | 26         | 29         | 44         | 35         | 42        | 29         | 98         | 67         | 38         | 59         | 8          | 10         | 1        | —         | 363          | 551          |
| Totales de enfermedades comunes     | 12        | 17        | 167        | 147        | 133        | 133        | 152        | 167        | 118        | 189        | 53        | 139        | 220        | 393        | 229        | 379        | 146        | 179        | 3        | 15        | 1,233        | 1,758        |
| <b>Totales generales</b>            | <b>13</b> | <b>19</b> | <b>241</b> | <b>222</b> | <b>164</b> | <b>178</b> | <b>178</b> | <b>196</b> | <b>162</b> | <b>224</b> | <b>95</b> | <b>168</b> | <b>318</b> | <b>460</b> | <b>267</b> | <b>438</b> | <b>154</b> | <b>189</b> | <b>4</b> | <b>15</b> | <b>1,596</b> | <b>2,109</b> |

Visitas hechas a estos enfermos, 15,983; han pasado a los Hospitales, 27; han pasado a la asistencia particular, 2; han pasado a los Asilos, 3; operaciones practicadas, 0; certificaciones libradas, 129; inyecciones de suero y otros medicamentos, 61; servicios prestados por los auxiliares prácticos, 243; servicios prestados por los señores Dentistas, 2,351.



**CUERPO MEDICO MUNICIPAL**  
 MES DE Abril DE 1917  
 Servicios de vacunación y revacunación

| CENTROS                                 | VACUNACIONES |               |                |                 |              |       |         |         |           | REVACUNACIONES |          |              |                 |              |       |         |         |           | Certificados expedidos |          |          |
|---|--------------|---------------|----------------|-----------------|--------------|-------|---------|---------|-----------|----------------|----------|--------------|-----------------|--------------|-------|---------|---------|-----------|------------------------|----------|----------|
|   | De - 1 año   | De 1 a 5 años | De 5 a 10 años | De 10 a 15 años | De + 15 años | TOTAL | Varones | Hembras | RESULTADO |                |          | De - 10 años | De 10 a 15 años | De + 15 años | TOTAL | Varones | Hembras | RESULTADO |                        |          |          |
|   |              |               |                |                 |              |       |         |         | Positivo  | Negativo       | Ignorado |              |                 |              |       |         |         | Positivo  |                        | Negativo | Ignorado |
| Dispensario de las Casas Consistoriales | 37           | 56            | 22             | —               | —            | 115   | 65      | 52      | 72        | 2              | 41       | 6            | 12              | 18           | 56    | 27      | 9       | 21        | 1                      | 14       | 178      |
| — de la Barceloneta                     | 22           | 25            | 6              | —               | —            | 51    | 20      | 31      | 45        | 4              | 2        | 6            | 4               | 14           | 24    | 19      | 5       | 8         | 14                     | 2        | 66       |
| — de Hostafranchs                       | 15           | 10            | 1              | —               | —            | 26    | 17      | 9       | 3         | —              | 23       | 9            | 4               | —            | 13    | 3       | 10      | —         | —                      | 15       | 54       |
| — de Santa Madrona                      | 41           | 22            | 16             | 6               | —            | 85    | 50      | 35      | 85        | 2              | —        | 2            | 11              | 4            | 17    | 9       | 8       | 10        | 7                      | —        | 342      |
| — de la Universidad                     | 21           | 24            | 1              | —               | —            | 46    | 22      | 24      | 24        | —              | 22       | 13           | 11              | 22           | 46    | 21      | 25      | 22        | —                      | 24       | 110      |
| — del Parque                            | 14           | 21            | 4              | —               | —            | 39    | 22      | 17      | 11        | —              | 28       | 9            | 16              | 12           | 37    | 20      | 17      | 2         | —                      | 55       | 15       |
| — de Gracia                             | 9            | 28            | 11             | 1               | —            | 49    | 31      | 18      | 21        | 3              | 25       | 7            | 15              | 10           | 50    | 21      | 9       | 9         | —                      | 21       | 39       |
| — de San Martín                         | 21           | 28            | 7              | 4               | 5            | 65    | 27      | 38      | 52        | 9              | 4        | —            | 6               | 9            | 15    | 7       | 8       | 7         | 4                      | 4        | 37       |
| — del Taulat                            | 31           | 25            | 11             | 1               | —            | 66    | 30      | 36      | 40        | 14             | 12       | 20           | 12              | 8            | 40    | 18      | 22      | 15        | 12                     | 15       | 103      |
| — de San Andrés                         | 12           | 21            | 8              | —               | —            | 41    | 19      | 22      | 18        | —              | 25       | 5            | 8               | 3            | 16    | 7       | 9       | 10        | —                      | 6        | 107      |
| — de Sans-Las Corts                     | 28           | 28            | 4              | 2               | —            | 62    | 25      | 37      | 26        | 4              | 32       | 11           | 2               | 2            | 15    | 10      | 5       | 5         | 3                      | 7        | 38       |
| — de San Gervasio                       | 2            | —             | 9              | —               | —            | 11    | 4       | 7       | 4         | —              | 7        | 3            | 5               | 6            | 14    | 6       | 8       | 4         | 4                      | 6        | 25       |
| — de Horta                              | 2            | 4             | 1              | —               | —            | 7     | 4       | 3       | 3         | 2              | 2        | —            | —               | —            | —     | —       | —       | —         | —                      | —        | —        |
| Laboratorio Microbiológico              | —            | —             | —              | —               | —            | —     | —       | —       | —         | —              | —        | —            | —               | —            | —     | —       | —       | —         | —                      | —        | —        |
| TOTALES.                                | 255          | 288           | 101            | 14              | 5            | 665   | 332     | 331     | 402       | 40             | 221      | 91           | 104             | 108          | 303   | 168     | 135     | 113       | 45                     | 145      | 1,112    |

Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

| DISPENSARIOS                | FORTUITOS |    |                        |    |         |    |            |    |              |    | A MANO AIRADA |          |    |       | VOLUNTARIOS |       |    | TOTAL GENERAL |    |       |
|-----------------------------|-----------|----|------------------------|----|---------|----|------------|----|--------------|----|---------------|----------|----|-------|-------------|-------|----|---------------|----|-------|
|                             | Trabajos  |    | Atropello por carruaje |    | Máquina |    | Mordeduras |    | Otras causas |    | TOTAL         | Agresión |    | Riñas |             | TOTAL | V. |               | H. | TOTAL |
|                             | V.        | H. | V.                     | H. | V.      | H. | V.         | H. | V.           | H. |               | V.       | H. |       |             |       |    |               |    |       |
| De las Casas Consistoriales | 5         | —  | 5                      | 1  | 1       | 1  | 4          | 1  | 21           | 19 | 56            | 5        | 5  | 7     | 7           | 22    | —  | —             | —  | 78    |
| De la Barceloneta           | 16        | 1  | 6                      | 1  | —       | —  | 6          | 1  | 22           | 15 | 66            | 5        | 3  | 4     | 2           | 12    | —  | 1             | 1  | 79    |
| De Hostafranchs             | 10        | 3  | 3                      | 1  | 2       | 1  | 2          | 2  | 8            | 2  | 34            | 7        | 8  | 2     | 4           | 21    | 2  | 1             | 3  | 58    |
| De Santa Madrona            | 4         | 1  | 11                     | —  | 2       | —  | 5          | 2  | 28           | 14 | 67            | 6        | —  | 8     | 3           | 17    | —  | 1             | 1  | 85    |
| De la Universidad           | 14        | —  | 12                     | 2  | 3       | —  | 7          | 2  | 35           | 14 | 87            | 10       | 4  | —     | 10          | 24    | —  | 1             | 1  | 112   |
| Del Parque                  | 4         | 1  | 1                      | 1  | —       | —  | 1          | —  | 6            | 4  | 18            | 1        | —  | —     | 1           | 2     | —  | —             | —  | 20    |
| De Gracia                   | 5         | —  | 2                      | 1  | —       | —  | 4          | 2  | 17           | 11 | 40            | 7        | 3  | 2     | 3           | 15    | —  | —             | —  | 55    |
| Del Taulat                  | 5         | —  | 6                      | 1  | —       | 1  | 1          | —  | 12           | 8  | 34            | 3        | —  | 2     | 5           | 10    | 1  | —             | —  | 45    |
| De San Andrés               | 6         | 2  | 3                      | —  | 1       | —  | 2          | —  | 18           | 4  | 36            | 1        | 2  | 3     | 1           | 7     | 5  | —             | 5  | 48    |
| De Sans-Las Corts           | 4         | 1  | 2                      | —  | —       | —  | 4          | —  | 14           | 3  | 28            | 1        | 1  | —     | 1           | 3     | —  | —             | —  | 31    |
| De San Gervasio             | 1         | —  | —                      | —  | 1       | —  | 1          | —  | —            | 2  | 5             | 1        | —  | —     | —           | 1     | —  | —             | —  | 6     |
| De San Martín               | 2         | 2  | 2                      | —  | —       | —  | 3          | 3  | 2            | 4  | 18            | 4        | —  | 4     | 3           | 11    | —  | —             | —  | 29    |
| De Horta                    | —         | —  | —                      | —  | 1       | 2  | —          | —  | 2            | 1  | 6             | —        | —  | —     | —           | —     | —  | —             | —  | 6     |
| TOTALES.                    | 74        | 11 | 51                     | 8  | 11      | 5  | 40         | 13 | 185          | 99 | 495           | 47       | 26 | 32    | 40          | 145   | 8  | 4             | 12 | 652   |



# PUBLICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

## DE VENTA EN LAS LIBRERÍAS

|   | PRECIO  |      |
|---|---------|------|
|   | Pesetas | Cts. |
| <b>Ordenanzas Municipales.</b> (Texto) . . . . .  | 5       |      |
| <b>Id.</b> <b>id</b> (Texto y 3 planos del Apéndice 1.º) . . . . .  | 10      |      |
| <b>Presupuestos del Interior</b> . . . . .  | 10      |      |
| <b>Reglamento de los Cementerios Municipales de Barcelona</b> . . . . .   | 1       | 50   |
| <b>Las primeras edades del metal en el Sudeste de España</b> , por Enrique y Luis Siret, ingenieros. — Barcelona, 1890. — Obra premiada en el 1.º Concurso Martorell. — (Un volumen de texto, en 4.º y un Album en folio, conteniendo un mapa y 70 láminas) . . . . . | 200     |      |
| <b>Colecció de documents històrics inèdits del Arxiu Municipal:</b>   |         |      |
| <i>Manual de Novells Ardits o Dietari del Antich Concell Municipal Barceloní.</i> (Vol. I. — Anys 1590-1446.) . . . . .   | 4       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Anys 1446-1477.) . . . . .   | 4       | 50   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. 1478-1535.) — (Agotado). . . . .  | 4       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. 1534-1562.) . . . . .  | 4       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. V. — Id. 1562-1587.) . . . . .   | 4       | 25   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. VI. — Id. 1588-1597.) . . . . .  | 4       | 75   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. VII. — Id. 1597-1602.) . . . . .   | 4       | 75   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. VIII. — Id. 1605-1609.) . . . . .  | 5       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. IX. — Id. 1609-1619.) . . . . .  | 5       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. X. — Id. 1621-1651.) . . . . .   | 5       | 50   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. XI. — Id. 1652-1656.) . . . . .  | 6       | 75   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. XII. — Id. 1656-1641.) . . . . .   | 8       | 50   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. XIII. — Id. 1641-1644.) . . . . .  | 6       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. XIV. — Id. 1644-1649.) . . . . .   | 7       | 50   |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. XV. — Id. 1649-1652.) . . . . .  | 7       |      |
| <i>Rúbrica de Bruniquer. — Ceremonial dels Magnífichs Concellers.</i> (Vol. I. — Caps. I a XVI.) . . . . .  | 5       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Capítols XVII a XXXVIII.) . . . . .  | 5       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. XXXIX a L.) . . . . .   | 5       |      |
| <i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. LI a LXX.) . . . . .   | 5       |      |
| <b>La peste bubónica.</b> — Memoria sobre la epidemia ocurrida en Oporto en 1899, por los Dres. D. Jaime Ferrán, D. Federico Viñas y D. Rosendo Grau . . . . .  | 10      |      |
| <b>Reforma y mejora del Interior de la Ciudad.</b> — Memoria y proyecto de contrato con el Banco Hispano-Colonial. . . . .  | 12      |      |
| <b>Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó</b> , dedicat al Rey En Jaume I y a la séua època ab patrocini del Excm. Ajuntament de Barcelona. — (2 volums de text y una carpeta de 50 taules). . . . .   | 25      |      |
| <b>Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona.</b> (Publicación que comprende 11 volúmenes, que corresponden a los años 1902 al 1914); cada volumen. . . . .   | 12      |      |
| <b>Informe</b> elevado a las Cortes por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona sobre el Proyecto de Ley autorizando al Gobierno para conceder el establecimiento de <i>Zonas francas</i> . (Volumen de 585 páginas, en 4.º mayor, impreso en papel pluma.) . . . . .     | 5       | 50   |